

**“EL DESARROLLO COMO DERECHO HUMANO Y EL ENFOQUE  
BASADO EN DERECHOS HUMANOS DE LA COOPERACION  
ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE”**

**Por**

**Miriam Shuyana De La Fuente Fernández**

Dirección

*Eva Del Hoyo Barbolla*

**XIV Edición Master Universitario en  
Protección Internacional de los Derechos Humanos  
(Universidad Alcalá de Henares)**



**Universidad  
de Alcalá**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>5</b>
<b>EL CONCEPTO Y LA NATURALEZA JURÍDICA DEL DESARROLLO COMO DERECHO HUMANO.....</b>	<b>5</b>
1. Origen y evolución de los Derechos Humanos.....	5
2. Concepto y Naturaleza jurídica del Desarrollo como Derecho Humano.....	10
3. La Cooperación Internacional como mecanismo de promoción y protección del Derecho Humano al desarrollo .....	15
4. La Cooperación Internacional al desarrollo en el marco de los Objetivos del Milenio.....	19
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>25</b>
<b>LOS DERECHOS HUMANOS COMO EJE TRANSVERSAL DEL IV PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACION ESPAÑOLA Y LOS MARCOS DE ASOCIACION PAÍS.....</b>	<b>25</b>
1. Orientación Estratégica enfocada a la consolidación del Estado de Derecho y la Garantía de los Derechos Humanos .....	27
1.1. Trabajar en el fortalecimiento de los sistemas de protección de los Derechos Humanos .....	29
2. Marco de derechos en el fomento de los sistemas de cohesión social .....	32
2.1. Derecho Humano a la salud: equitativa y cobertura universal. ....	33
2.2. Derecho Humano a una educación básica de calidad para todos y todas.....	34
2.3. Políticas públicas que garantice el Derecho Humano a la alimentación.....	36
2.4. El Derecho Humano al agua y el saneamiento básico.....	36
3. Promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. ....	38
3.1. Promoción de los Derechos de la Mujer.....	39
3.2. Lucha contra todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas.....	40
4. Eje transversal de Derechos Humanos de la Cooperación Española .....	40
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>43</b>
<b>EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS DE LA COOPERACION ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE .....</b>	<b>43</b>
1. EL Desarrollo Sostenible en el marco de la agenda 2030 .....	43
2. Los Derechos Humanos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible .....	45
3. La Cooperación Española en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ..	49
4. El Enfoque Basado en Derechos Humanos de la Cooperación Española. ....	58
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>63</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>65</b>

## INTRODUCCIÓN

Considerando la importancia que tienen los Derechos Humanos hoy en día, la primera parte del tema describe el proceso evolutivo que ha tenido la constitución de los derechos y libertades fundamentales en el ámbito normativo internacional, Teniendo en cuenta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos como el primer instrumento que dio paso al reconocimiento de las personas como titulares de dichos derechos, a partir del cual surgen otros documentos en cuestión de la materia, como pactos, protocolos y convenciones enfocados en la promoción y protección de los Derechos Humanos, los cuales se han desarrollado en un contexto donde la garantía de su cumplimiento se encuentra respaldada en los diferentes ordenamientos jurídicos tanto a nivel internacional como regional.

El desarrollo como Derecho Humano, es el foco de estudio del presente trabajo de investigación, se tomara como punto de partida el primer instrumento en Derechos Humanos hasta el reconocimiento del Derecho al desarrollo como Derecho Humano en el marco jurídico internacional, y su implicación en el pleno ejercicio de los Derechos Humanos. Siguiendo la línea de escenarios surge la propuesta de plantear la cooperación internacional para el desarrollo como un mecanismo de promoción y protección del Derecho Humano al desarrollo.

Desde entonces la cooperación internacional figura como medio que tiene como finalidad ayudar al desarrollo de las personas más pobres y en situación vulnerable, situación que compromete el pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales, en virtud de lo cual se plantea las acciones de la cooperación tengan el enfoque basado en la promoción y protección de los Derechos Humanos como piedra angular de su trabajo; ante lo cual la pobreza y otro tipo de problemas de carácter económico social y cultural menoscaban el Derecho Humano al desarrollo, en la limitación de capacidades y oportunidades, comprometiendo sus bienestar.

El siguiente estudio se sitúa durante la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Cooperación Española, tomando como referente el IV Plan director de la Cooperación Española, documento marco que identifica las prioridades temáticas y define las orientaciones de su actuación, tiene

como eje transversal los Derechos Humanos y como línea de acción el fortalecimiento de los sistemas de promoción y protección de los Derechos Humanos, además de considerar algunos derechos de los sistemas de cohesión sociales, y en cuestiones de género se ha propuesto promover los derechos de la mujeres y la igualdad de género, dichas orientaciones estratégicas llevadas a cabo en países que se encuentran en vías de desarrollo que figuran en la arquitectura de la ayuda al desarrollo.

El 2015 fue un año muy significativo puesto que para ese entonces se cumplió el plazo para lo que fueron los Objetivos del Milenio, dando paso a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados en el seno de las Naciones Unidas durante la conferencia Río+20 donde se reunieron todos los países para ampliar la visión de desarrollo, una nueva agenda para el desarrollo sostenible, que figura hoy en día, como un verdadero reto en su cumplimiento por la amplitud temática, puesto que identifica las necesidades del mundo y los desafíos que quedan todavía por superar, como la lucha contra la pobreza, las desigualdades, y el cambio climático; esta nueva agenda demanda una mayor alianza global que incluye a todos los actores tanto en el ámbito internacional como nacional, estos objetivos traen consigo novedades en temas económicos, sociales y medio ambientales, y con estos el surgimiento de nuevos derechos, sin quitar de la vista la necesidad de generar sistemas más efectivos en la protección de los derechos de las personas.

La última parte del trabajo se realiza de forma descriptiva explicando los nuevos compromisos de la Cooperación Española en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con cara a la Agenda 2030, considerando que ya cuenta con un V Plan Director, como la nueva hoja de ruta mediante la cual orientará sus políticas y estrategias, identificando las metas de mayor interés en común con sus países socios, las cuales serán las llevadas a cabo en los Marcos de Asociación País, para el cumplimiento de los 17 objetivos empleando todos los recursos que disponga para alcanzar las metas propuestas, procurando tener un enfoque basado en la promoción y protección de los Derechos Humanos en todas sus intervenciones.

## CAPÍTULO I

# EL CONCEPTO Y LA NATURALEZA JURÍDICA DEL DESARROLLO COMO DERECHO HUMANO

### 1. Origen y evolución de los Derechos Humanos

En el camino de los Derechos Humanos. Su origen está vinculado a la lucha de los pueblos y de los movimientos sociales en el camino hacia una sociedad más justa. La defensa de la dignidad humana de la persona y el establecimiento de los límites al poder, han sido los “motores” de estas luchas. Los Derechos Humanos se relacionan directamente con dos conceptos: La dignidad humana como referencia para la acción en cuanto que se reconoce el valor supremo de la persona de forma que todas ellas deben vivir en condiciones de vida digna<sup>1</sup>.

Los Derechos Humanos como los conocemos hoy por hoy, tienen un procesos evolutivo en el marco normativo que dan paso a la creación de instrumentos internacionales que reconocen a la persona como sujeto de estos derechos; el gran avance de esto viene con la positivización de los Derechos Humanos en el momento que están instauradas en el ordenamiento jurídico<sup>2</sup>, desde normas internas hasta documentos universales como declaraciones de los organismos internacionales, con el fin de instaurar un Estado de derecho, que promuevan la paz y seguridad internacional.

En ese sentido, los Derechos Humanos vienen a estar recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el marco de las Naciones Unidas, respaldada en el preámbulo de la Carta de la ONU, firmada en San Francisco en 1949, donde se “reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, la dignidad, y el valor de la persona humana”<sup>3</sup>, por consiguiente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos constituye el primer instrumento internacional, que codifica la universalidad de los derechos y libertades fundamentales de los seres humanos, como el primer paso en el reconocimiento de dichos derechos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, viene a ser el documento pilar donde como preámbulo empieza con el reconocimiento de la dignidad

---

<sup>1</sup> P. García, *Derechos Humanos y Desarrollo El Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación al Desarrollo*, Institut de Drets Humans de Catalunya, Barcelona 2014, p16.

<sup>2</sup> T. Picontó, *Teoría General de los derechos humanos. Concepto y Fundamento de los Derechos Humanos*, Universidad de Alcalá, Madrid, 2013

<sup>3</sup>C. Villán, C. Faleh, *El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, su Aplicación en España*, Ed. Tecnos, Madrid 2017, p21.

intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, como parte de los propósitos y principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas, este instrumento compuesto por 30 artículos que establecen los derechos que todos los estados miembros del organismo deben ser garantes en su firme cumplimiento<sup>4</sup>.

En este contexto, han surgido algunos instrumentos, desde Declaraciones, Convenciones y Protocolos que adoptan los países miembros de las Naciones Unidas, en temas específicos que de forma cronológica a identificado las preocupaciones específicas sobre los derechos y minorías más vulnerables, dentro de los cuales hare mención de algunos instrumentos internacionales vigentes en materia de Derechos Humanos.

Adicional a la Declaración Universal de los Derechos Humanos está el Pacto Internacional sobre los derechos civiles y políticos, adoptados en el seno de la Asamblea de Naciones Unidas; y el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, ambos agrupan una serie de derechos muchos de ellos fundamentales; que constituyen en si una responsabilidad internacional del Estado de respetar cada uno de ellos de forma efectiva.

Respecto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>5</sup>, el cual regula el derecho a la vida, integridad, prohibición de la tortura, libertad personal, libertad de expresión, asociación y reunión tutela judicial efectiva, derecho a la intimidad o derechos de las minorías, al cual se le añaden dos protocolos facultativos posteriores: El Protocolo Facultativo I, que da competencia al Comité de Derechos Humanos para conocer denuncias de individuales frente a Estados y El Protocolo Facultativo II, que abole la pena de muerte.

Adicionalmente, el segundo Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>6</sup>, regula el derecho al trabajo, derecho a la seguridad social, derecho sindical, derecho a la educación y a la cultura.

---

<sup>4</sup> F. Gómez, *El derecho al desarrollo como Derecho Humano en el ámbito jurídico internacional*, Ed. Universidad de Deusto, Bilbao 1999, p.

<sup>5</sup> La Asamblea General, aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el 16 de Diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de Marzo de 1976.

<sup>6</sup> la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 diciembre de 1966, Aprobó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Conforme al comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados realizarán la presentación de un informe sobre la situación de los Derechos Humanos y si se ha dado atención a los casos de vulneración de los derechos recogidos en la convención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Pacto, los Estados partes presentarán al Consejo, para su examen por el Comité. Informe sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos en el Pacto.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Pacto y en la Resolución 1988/4 del Consejo, los Estados partes presentarán sus informes iniciales en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Pacto para el estado parte interesado y posteriormente a intervalos de 5 años<sup>7</sup>.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965<sup>8</sup>, Considera que las Naciones Unidas han condenado el colonialismo y todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan, cualquiera que sea su forma y dondequiera que existan, y que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 14 de diciembre de 1960 [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General], ha afirmado y solemnemente proclamado la necesidad de ponerles fin rápida e incondicionalmente.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979<sup>9</sup>, Tienen presentes el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto.

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984<sup>10</sup>, establece en su artículo 1.1 a los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término como:

"tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o

---

<sup>7</sup> C. Villan, C Faleh, *Prácticas de derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Alcalá de Henares, Madrid 2017, p. 10.

<sup>8</sup> La Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965, aprobó La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

<sup>9</sup> La Asamblea General en su resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979, Adoptó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

<sup>10</sup> La Asamblea General en su resolución 39/46 de 10 de diciembre de 1984, Adoptó La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

El Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 2002, este hace mayor énfasis en las personas que son privadas de su libertad, y plantea una protección efectiva para la prevención de la tortura. Y otros tratos y penas crueles.

La Convención sobre los Derechos del Niño<sup>11</sup> de 1989, considera que los niños necesitan una protección especial, por su falta de madurez física y mental, por lo que la presente convención busca velar por el bienestar del menor en todos los aspectos de la vida.

La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>12</sup> de 1990, con especial énfasis al ámbito laboral que representa una gran problemática para las personas en situación irregular, así como lo indica en artículo 1:

1. La presente Convención será aplicable, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.
2. La presente Convención será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.

La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 1992<sup>13</sup>, llega a ser considerada como un delito y determinados casos hasta crimen de lesa humanidad en virtud de las víctimas sus derechos una justa reparación.

---

<sup>11</sup> la Asamblea General en su resolución 44/55 de 20 de noviembre de 1989 adopto la Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>12</sup> la Asamblea General en su resolución 45/158 de 18 de diciembre de 1990, adopto La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

<sup>13</sup> La Asamblea General sobre la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 1992.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1999<sup>14</sup>, relacionado con otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos donde se prohíben la discriminación por motivos de sexo, decide asegurar a la mujer el goce pleno de sus derechos en condiciones de igualdad de todos los seres humanos y las libertades fundamentales con medidas para la violación de dichos derechos y libertades.

El Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1:

1. Todo Estado Parte en el presente Protocolo ("Estado Parte") reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ("el Comité") para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.
2. El Comité no recibirá comunicación alguna que concierna a un Estado Parte en la Convención que no sea parte en el presente Protocolo.

Todos estos instrumentos firmados y ratificados por los Estados Miembros de Naciones Unidas, son una garantía jurídica para promover los Derechos Humanos, lo que demuestra el avance en su reconocimiento, con el fin de proteger los derechos y libertades de las personas, que desde organizaciones internacionales se viene promulgando en la comunidad internacional como pilar fundamental para promover relaciones armoniosas y la buena fe de los países.

En el caso de España, los Derechos Humanos están recogidos en la constitución<sup>15</sup>, en el título I correspondiente a los derechos y deberes fundamentales, en especial lo estipulado en el artículo 10:

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

---

<sup>14</sup> la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999, adopto Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

<sup>15</sup> BOE, *Constitución Española*, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Madrid 1978.

En lo referente al orden jurisdiccional con el que España cuenta para que los tribunales internos puedan ratificar un fallo emitido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el profesor Villan y Faleh explica que en esta situación, serán remitidos al Tribunal Supremo los casos en los que produzca sentencia por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que declare que España ha vulnerado algún derecho enunciado en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y sus Protocolos; a tal efecto, se ha implementado una normativa interna, la Ley Orgánica 7/2015, la cual modificó la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, con el propósito de incrementar la seguridad jurídica en un sector tan sensible como el de la protección de los derechos fundamentales, fundamento del orden público y la paz social<sup>16</sup>.

Existe un debate en relación con la integración de nuevos Derechos Humanos, donde entra el desarrollo, la paz y el medio ambiente. Estos vienen a comprender derechos de tercera generación o de la solidaridad, los cuales vienen tomados mayor fuerza entre los estados y han establecido grandes avances en su reconocimiento en el seno de Organizaciones Internacionales como Naciones Unidas.

## **2. Concepto y Naturaleza jurídica del Desarrollo como Derecho Humano**

A nivel de Naciones Unidas se han creado los mecanismos jurídicos, para que tanto las resoluciones y declaraciones tengan la misma fuerza de aplicación y compromiso que otros documentos internacionales, en el marco del derecho internacional y puedan ser de carácter obligatorio para sus contratantes. Entre los defensores de la positividad jurídica internacional del derecho al desarrollo se encuentra el profesor Chueca Sancho, autor que considera la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los dos Pactos constituyen una base jurídica sólida sobre la que construir el derecho al desarrollo<sup>17</sup>.

Tomando en cuenta que son los pueblos de las Naciones Unidas, quienes por medio de una Carta, reafirmaron su fe en los derechos de las personas, en la dignidad que deben gozar todas las personas humanas y la necesidad de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, resuelven promover el progreso social y a elevar el nivel de vida que garantice

---

<sup>16</sup> C. Villán, C. Faleh, *op. cit.*, p. 59.

<sup>17</sup> F. Gómez, *op. cit.*, p.77.

el goce pleno de la libertad; así se encuentra recogido en el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Consecuentemente, se aprueba La Declaración sobre el progreso y el desarrollo social, Proclamada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV), el 11 de diciembre de 1969.

En el artículo 1 establece que:

Todos los pueblos y todos los seres humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, origen étnico, situación familiar o social o convicciones políticas o de otra índole, tienen derecho a vivir con dignidad y a gozar libremente de los frutos del progreso social y, por su parte, deben contribuir a él<sup>18</sup>.

En el artículo 2 estipula que:

El progreso social y el desarrollo en lo social se fundan en el respeto de la dignidad y el valor de la persona humana y deben asegurar la promoción de los Derechos Humanos y la justicia social, lo que requiere: a) La eliminación inmediata y definitiva de todas las formas de desigualdad y de explotación de pueblos e individuos, de colonialismo, de racismo, incluso el nazismo y el apartheid, y de toda otra política e ideología contrarias a los principios y propósitos de las Naciones Unidas; b) El reconocimiento y la aplicación efectiva de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna.

En esta declaración el progreso económico y social son considerados como pilares fundamentales para que las personas alcancen a disfrutar de aquellos derechos de los que son los principales benefactores, reafirmado la necesidad de tener condiciones iguales para que todas las personas gocen plenamente de dichos derechos y libertades de las que son sujeto.

El desarrollo como Derecho Humano está reconocido como tal, por tener como foco el bienestar de las personas y ser inherente al ser humano. Es entonces que mediante la declaración sobre el Derecho Humano al desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986, compuesta de diez artículos, y recogido como derecho en el artículo uno:

---

<sup>18</sup> la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV), el 11 de diciembre de 1969 proclamó La Declaración sobre el progreso y el desarrollo social.

1. El derecho al desarrollo es un Derecho Humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él.
2. El Derecho Humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de Derechos Humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

Para Jongitud, a partir de la Declaración sobre derecho al desarrollo este se configura como un Derecho Humano inalienable, entendiéndose el desarrollo como un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante de toda la población y los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el proceso de desarrollo y en la distribución de los beneficios que la derivan<sup>19</sup>.

Esta declaración representa un paso significativo en el reconocimiento del desarrollo como un Derecho Humano, tomando como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus Pactos, en especial el de derechos económicos, sociales y políticos. Este documento no solo busca establecer el derecho al desarrollo sino que también espera incentivar a que los Estados empleen mecanismos que los ayuden a cumplir por medio de alianzas que mejoren la relación entre las naciones.

Conforme con la declaración sobre el Derecho Humano al desarrollo, en su artículo 2 pone como foco principal a la persona humana como beneficiaria del derecho al desarrollo:

1. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo.
2. Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus Derechos Humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano, y, por consiguiente, deben promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo.
3. Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> J. Jongitud, *El derecho al desarrollo como Derecho Humanos: entre el deber, el ser y la necesidad*, Jongitud, Cuadernos Const. De la Cátedra Fabrique Furió Ceriol no. 36/37, Valencia 2001p 217.

<sup>20</sup> La Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 41/128 de 1986, aprueba el Derecho Humano al desarrollo.

Asimismo, a nivel regional se reconoce el desarrollo como Derecho Humano en el sistema africano, en la Carta africana sobre Derechos Humanos y de los pueblos (Carta de Banjul) recogido en el artículo 22.1 acuerda que:

1. Todos los pueblos tendrán derecho a su desarrollo económico, social y cultural, con la debida consideración a su libertad e identidad y disfrutando por igual de la herencia común de la humanidad.
- 2 Los Estados tendrán el deber, individual o colectivamente, de garantizar el ejercicio del derecho al desarrollo<sup>21</sup>.

La carta Africana es el primer instrumento regional que incorpora dentro de su sistema de Derechos Humanos el desarrollo como tal, en base del valor de la igualdad, se plantea ser garante del desarrollo económicos, social y cultural de todos los pueblos sin discriminación, pese a ser una región con los índices más altos de pobreza y desigualdades, destino de ayuda al desarrollo por su tipo de renta, ya que muchos países del esta zona son menos avanzados por la realidad socioeconómica tan adversa que tiene, y el reto que les representa alcanzar su desarrollo.

Considerando que existen diferentes niveles de crecimiento económico mundial, y esto conlleva a que se presenten problemas sobre la desigualdad entre los países, se han empleado mecanismos para que países desarrollados pongan en marcha políticas de ayuda a países en vías de desarrollo o en condiciones vulnerables. De este modo, la cooperación busca ser un mecanismo que ayude a esas naciones poco favorecidas a alcanzar el desarrollo bajo el principio de la solidaridad<sup>22</sup>.

El ejercicio pleno de los Derechos Humano debe ser considerado como algo fundamental para lograr el desarrollo, donde se permite que la sociedad participe en igualdad de condiciones, para ello será necesario que exista un sistema compuesto por leyes e instituciones transparentes, responsables y efectivas; solo una sociedad comprometida y participativa forma parte del desarrollo, ya que son los derechos los que vuelven a las personas mejores actores económicos<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> la XVIII Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, el 1 de julio de 1981 en Kenya, aprueba la Carta africana sobre Derechos Humanos y de los pueblos (Carta de Banjul).

<sup>22</sup> F. Gómez, op. cit., p. 28.

<sup>23</sup> J. Sotillo, *Desarrollo y Derechos Humanos: La implementación del derecho al desarrollo en el marco de la cooperación internacional y el enfoque basado en Derechos Humano*, Ed e-dhc no.5, Valencia 2015, p. 27.

Conforme al planteamiento de generación de Derechos Humanos, Norberto Bobbio, identifica que puede existir una tercera generación de Derechos Humanos incluso una cuarta, si fuese necesario, que diera nacimiento a esos derechos que forman parte de un proceso evolutivo en un mundo en constantemente cambio, en dicho proceso se han integrado el derecho al desarrollo, al medio ambiente, entre otros, que responden a la realidad que esté viviendo el mundo en ese momento, tomando en cuenta que son los movimientos sociales quienes motivan el surgimiento de estos nuevos derechos<sup>24</sup>.

Es así que, el derecho al desarrollo viene a constituir parte de la tercera generación de Derechos Humanos o derechos de solidaridad, así como lo sugiere Karel Vasak, que promueve esta teoría de la tercera generación la cual vendría a comprender posterior a las otras dos generaciones, donde por un lado se encuentran los derechos civiles y políticos, y por el otro los derechos económicos, sociales y culturales. Esta nueva generación trata de dar soluciones a determinadas preocupaciones en el plano global a la sociedad internacional. Desde el planteamiento de una nueva generación de derechos, donde se encuentran el derecho al desarrollo, a la paz y al medio ambiente, debido a que el concepto de Derechos Humanos es evolutivo, así lo expone Alston<sup>25</sup>.

Fraguas, quien pone de referencia los principios de la revolución francesa, y de acuerdo con la clasificación de derechos, propuesta por Vasak, también habla de tres generaciones de derechos, en este último está integrado la paz, el medio ambiente y la solidaridad como impulsor de la cooperación<sup>26</sup>; es decir que este principio de la solidaridad viene a motivar a que los países cooperen entre sí.

Considera que el valor típico de los derechos de tercera generación ya no es la libertad o la igualdad, sino la solidaridad internacional y en su ámbito se encuentran derechos como el Derecho a la libre determinación de los pueblos en relación con el multiculturalismo y el respeto de las minorías, el Derecho al desarrollo, al medio ambiente o a la paz<sup>27</sup>.

En virtud de lo cual, el desarrollo como Derecho Humano pasa a formar parte de los derechos de tercera generación, pues su surgimiento es posterior a los de segunda generación, como son los derechos económicos, sociales y culturales; sin embargo estas

---

<sup>24</sup>R. Bobbio, *El tiempo de los derechos*, Editorial sistemas, Madrid 1991, p 18.

<sup>25</sup>F. Gómez, *op. cit.*, p. 33.

<sup>26</sup>L. Fraguas, *EL CONCEPTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS GENERACIONES DE DERECHOS*, Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud. N.º 21, Calatayud 2015, p. 124.

<sup>27</sup>L. Fraguas, *op.cit.*, p. 132.

generaciones de derechos son interdependiente entre sí, motivada por los diversos actores de la sociedad internacional en pro de que las personas gocen plenamente de sus derechos y libertades fundamentales.

### **3. La Cooperación Internacional como mecanismo de promoción y protección del Derecho Humano al desarrollo**

Según González Chavarría define “La Cooperación Internacional al Desarrollo como el conjunto de actores, flujos e instrumentos a nivel internacional que tienen por objetivo la asignación de recursos financieros, materiales, técnicos, simbólicos y humanos para el desarrollo”<sup>28</sup>.

La cooperación internacional al desarrollo desde el seno de las Naciones Unidas es concebida como una práctica que en base a la suma de esfuerzos en conjunto promueve el progreso económico y social de los pueblos menos desarrolladas, como una forma de promover los Derechos Humanos y las relaciones de amistad entre las naciones.

La cooperación internacional viene a estar concebida como un mecanismo de promoción de los Derechos Humanos, de este modo se lo recoge en el artículo 1.3 de la Carta de Naciones Unidas sobre la materia, invitando a los Estados a:

“Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.”<sup>29</sup>

La propia declaración sobre derecho al desarrollo como Derecho Humano insta la vía de cooperación para promover no solo el desarrollo sino los Derechos Humanos en su conjunto así lo plasma en su artículo 6:

1. Todos los Estados deben cooperar con miras a promover, fomentar y reforzar el respeto universal y la observancia de todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todos, sin ninguna distinción por motivos de raza, sexo, idioma y religión.
2. Todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación,

---

<sup>28</sup> M. Restrepo “La cooperación internacional al desarrollo como herramienta de protección y promoción de los Derechos Humanos: el caso latinoamericano”, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. Vol. 42, No. 116,2012, p. 276.

<sup>29</sup> Naciones Unidas, *La Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco 1945.

promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

3. Los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos al desarrollo resultantes de la inobservancia de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>30</sup>.

La cooperación para el desarrollo busca transformar las condiciones de vida de las personas para que mejoren su calidad de vida. Esto lo ha hecho de distintas formas. En algunos casos ha cubierto las necesidades básicas de una población proporcionándole alimentos, agua, educación. En otras ocasiones se han fortalecido las capacidades de las personas para que sean capaces de mejorar sus condiciones de vida facilitando formación, infraestructura, o microcrédito<sup>31</sup>.

La cooperación cuenta con la participación de un conjunto de actores tanto público como privado, entre países de diferente renta, las diferentes alianzas buscan alcanzar metas en común y promover el progreso económico social, por medio de sus programas comprometidos con el desarrollo<sup>32</sup>.

En función de este planteamiento, la cooperación viene a ser un mecanismo de promoción para mejorar los sistemas sociales y económicos, con el objeto de lograr el bienestar de las personas en situaciones desfavorables, que no cuentan con servicios básicos de calidad, con lo cual por medio de su accionar proponen programas y proyectos que sean un apoyo en la construcción de un futuro próspero y que cuenten con la herramientas necesarias para alcanzar su desarrollo de forma libre y segura.

En este punto, la cooperación viene a desempeñar un rol protagónico en las relaciones internacionales entre países, tomando en cuenta la división desigual del mundo, entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, teniendo como fin promover las buenas relaciones entre los Estados para que sean armoniosas, ante los cual la cooperación internacional al desarrollo viene a estar planteada como una herramienta de promoción y protección de los Derechos Humanos, ya que se busca enfocar la cooperación en materia de Derechos Humanos<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> La Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 41/128 de 1986, aprueba el Derecho Humano al desarrollo.

<sup>31</sup> P. García, *op. cit.*, p. 26.

<sup>32</sup> C. Costa, *APORTES Y DESAFÍOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN ECUADOR CON RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS DURANTE EL PERÍODO 2004-2013*, FLACSO Ecuador, Quito 2015, p. .31.

<sup>33</sup> M. Restrepo, *op.cit.*, p. 276.

En 1960, el presidente de Estados Unidos John F. Kenedy, propuso el programa Alianza para el progreso, ante el cual “la cooperación internacional al desarrollo ha jugado un papel primordial en el desarrollo político y económico de la región, papel que ha estado relacionado con los procesos de desarrollo humano y por tanto con la promoción y protección de los Derechos Humanos”<sup>34</sup>; dentro de este planteamiento, ve a la cooperación como herramienta indispensable del desarrollo.

Restrepo hace mención de la presencia que tiene la cooperación internacional al desarrollo en Latinoamérica, indicando que:

La normatividad internacional, especialmente la interamericana, propia de los Derechos Humanos, trae varias referencias a la CID como herramienta de promoción y protección de estos. Así, el Protocolo de San Salvador, Protocolo Adicional a la Convención Interamericana de Derechos Humanos firmada en San José de Costa Rica, en su artículo primero, hace referencia a la *cooperación entre Estados* como un mecanismo que debe ser utilizado, hasta el máximo de los recursos económicos y técnicos posibles, para el logro progresivo de los derechos económicos, sociales y políticos contenidos en dicho instrumento internacional<sup>35</sup>.

Además Restrepo presenta como el accionar de la cooperación se enfoca en el marco de los Derechos Humanos.

Los programas de cooperación al desarrollo terminan definiendo en los países de nuestra región procesos concretos de gobernanza local y de esta misma forma, la aplicación y conveniencia de uno u otro plan de promoción de Derechos Humanos con poblaciones específicas, o actividades de protección en comunidades víctimas de vulneraciones, siendo esto causa directa del aumento de la brecha social entre norte/sur o países desarrollados y en vía de desarrollo<sup>36</sup>.

Los diversos actores internacionales que forman parte de la arquitectura de la cooperación al desarrollo, aportan elementos conceptuales que porten en el marco normativo lo que debe ser la protección y promoción de Derechos Humanos, empleando recursos financieros y técnicos de los que carecen, considerando el desafío que representa unificar la sinergia entre las dimensiones nacionales e internacionales, en la creación de planes pensados desde la necesidad de proteger los Derechos Humanos<sup>37</sup>, lo que conlleva a una coordinación de sus políticas y dialogo entre socios cooperantes.

---

<sup>34</sup> M. Restrepo, op. cit., p. 278.

<sup>35</sup> M. Restrepo, op. cit., p. 289.

<sup>36</sup> M. Restrepo, op. cit., p. 290.

<sup>37</sup> M. Restrepo, op. cit., p. 283-284.

Durante la Cumbre Mundial de Desarrollo Social celebrada en 1995, se trató la relevancia que tiene la democracia, el buen gobierno, y una buena administración, para llegar a un desarrollo sostenible que se centrara en lo social y el ser humano; considerando al desarrollo como un indispensable para alcanzar la paz y seguridad mediante el respeto de los Derechos Humanos y fundamentales; es decir que se plantea que el mundo debería avanzar hacia un sistema económico equitativo que incluya a todos<sup>38</sup>.

Para autores como Gómez, Pavón y Sainz, los Derechos Humanos comprenden una prioridad en varios países, ante lo cual algunas agencias de cooperación han integrado el enfoque basado en Derechos Humanos. Ahora bien los principios de derechos humanos los consideran un elemento clave de las políticas de cooperación, centrando su análisis en la equidad y no discriminación, participación y empoderamiento, responsabilidad y Estados de derecho; ante lo cual destaca el enfoque en fortalecer capacidades de la población más vulnerables como centro de la política<sup>39</sup>.

Los Derechos Humanos establecidos tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales en la materia, deberían estar promovidos por los programas de cooperación para suscitar la realización de dichos derechos, los cuales están orientados para trabajar en pro del desarrollo, mediante el mejoramiento de las capacidades como titulares de derechos para el cumplimiento de sus obligaciones y para reclamarlos.<sup>40</sup> Esta afirmación identifica que los beneficiarios del desarrollo son los titulares de derechos que en este caso vienen a ser las personas.

Al mismo tiempo, el profesor Sotillo considera que la cooperación tiene como fin lograr el desarrollo, ya que tiene como objetivo superar las dificultades que las personas tengan para alcanzarlo:

Los Estados deben cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. La comunidad internacional debe propiciar una cooperación internacional eficaz para la realización del derecho al desarrollo y la eliminación de los obstáculos al desarrollo. El progreso duradero con miras a la aplicación del derecho al desarrollo requiere políticas eficaces de desarrollo en el

---

<sup>38</sup> J. Jongitud, *op. cit.*, p. 224.

<sup>39</sup> M. Gómez, D. Pavón, H. Sainz, *Enfoque basado en derechos humanos en los programas y proyectos de desarrollo*, Ed. CIDEAL, Madrid 2013, p. 97-98.

<sup>40</sup> M. Gómez, D. Pavón, H. Sainz, *op. cit.*, p. 101.

plano nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable en el plano internacional<sup>41</sup>.

A nivel de Unión Europea el Tratado de Lisboa de 2007, hace hincapié en la relevancia del desarrollo. En el artículo 208 señala todas las políticas deben apoyar al desarrollo de los países más pobres, o al menos, no entrar en conflicto con los ODM. Hace mención en relación a la acción exterior establecidos en los artículos 10AyB referente a como la actuación política exterior deberá basarse en valores como la democracia, los Derechos Humanos, el Estado de derechos, y las libertades fundamentales<sup>42</sup>.

A tal efecto, la Cooperación Española tiene como finalidad contribuir al desarrollo humano, por eso tiene como prioridad temática la disminución de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos de las personas; adopta el enfoque basado en derechos como parte de su compromiso político y normativo, siendo una de sus principales fortalezas el tener como referente el marco normativo internacional de los Derechos Humanos, por considerarlo un componente necesario para lograr el desarrollo humano, debido a que el desarrollo tiene el fin de alcanzar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y para ello considera necesario un orden social internacional justo<sup>43</sup>.

Los diversos planteamientos evidencian que, la cooperación internacional para el desarrollo constituye en sí un mecanismo que promueve los Derechos Humanos, por lo tanto la cooperación diseña planes estratégicos donde busca integrar un enfoque basado en Derechos Humanos, en la promoción y protección de los titulares de dichos derechos en el goce pleno de dichos derechos, lo cual puede constituir un elemento clave en el alcance del desarrollo.

#### **4. La Cooperación Internacional al desarrollo en el marco de los Objetivos del Milenio.**

A comienzos del nuevo milenio, los líderes mundiales se reunieron en las Naciones Unidas con el fin de combatir la pobreza en sus múltiples dimensiones. Pues bien “Los

---

<sup>41</sup> J. Sotillo, *Desarrollo y Derechos Humanos: La implementación del derecho al desarrollo en el marco de la cooperación internacional y el enfoque basado en Derechos Humanos*, Ed e-dhc no.5, Valencia 2015, p.19.

<sup>42</sup> AECID, MAEC, *MANUAL DE LA AECID PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS*, Savia Diseño y Comunicación, Madrid 2015, p21.

<sup>43</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española*, Madrid 2013, p. 33.

ocho objetivos de desarrollo del Milenio han sido adoptados por la comunidad internacional como un marco para las actividades de desarrollo de más de 190 países en diez regiones; éstos han sido desglosados en 20 metas y más de 60 indicadores”<sup>44</sup>.

Durante la celebración de la Cumbre del Milenio, se enmarcaron los valores y principios que las Naciones Unidas creen y defienden, donde se considera que la erradicación de la pobreza es necesario para que los países alcance su desarrollo, con lo cual sumaran todos los esfuerzos necesarios para que así sea, en el proceso del debate hace hincapié en la importancia de cuidar el entorno común para garantizar el futuro de las próximas generaciones, en el proceso del diálogo reafirma la importancia de los procesos democráticos como señal de una buena gobernanza, dado que este fortalece el imperio de los derechos y el respeto de todos los Derechos Humanos, incluido el derecho al desarrollo, col lo cual orienta todas las acciones a los sectores mal vulnerable, como por ejemplo los niños, y a regiones como África, donde inciden niveles de pobreza, ante lo cual invita a los países a trabajar en conjunto con los distintos órganos del sistema de Naciones Unidas en pro de lograr de forma eficaz el desarrollo<sup>45</sup>.

A nivel de debate sobre el cómo alcanzar el desarrollo, entre los países han celebrado diversas reuniones y establecido objetivos en común como los ODM, que buscan identificar las principales problemáticas globales en especial en países con dificultad para alcanzar el desarrollo y bienestar esperado para el pleno goce de los derechos y libertades fundamentales que buscan los Derechos Humanos.

A raíz de la Declaración del Milenio se entablo ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), continuó siendo el marco de desarrollo predominante para el mundo en el curso de los últimos 15 años. Es así, que estos objetivos que los países en desarrollo tenían que cumplí, proponiendo la cooperación como una forma de alianza que ayudara a estos países a cumplir con las metas fijadas y reducir los niveles de desigualdad identificados en ese momento.

Los 8 Objetivos del Milenio que establecieron las Naciones Unidas son los siguientes:

---

<sup>44</sup> Naciones Unidas, Informe Objetivos de desarrollo del Milenio 2008, disponible [http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/MDG\\_Report\\_2008\\_SPANISH.pdf](http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/MDG_Report_2008_SPANISH.pdf), consultado el 17 de abril de 2018.

<sup>45</sup> La Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución 55/2 aprobó La Declaración del Milenio, 2000.

- Objetivo 1. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre,
- Objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal,
- Objetivo 3. Promover la igualdad entre los sexos y empoderamiento de la mujer.,
- Objetivo 4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años,
- Objetivo 5. Mejorar la salud materna,
- Objetivo 6. Combatir el VH/SIDA, la malaria y otras enfermedades,
- Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente,
- Objetivo 8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo<sup>46</sup>.

El carácter selectivo y preciso de las propuestas contenidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio supone una nueva referencia para las estrategias mundiales de lucha contra la pobreza y a favor del desarrollo humano. El consenso mundial alcanzado sobre los ODM, junto con los compromisos asumidos en el Consenso de Monterrey por la comunidad internacional en torno al suministro de los recursos financieros necesarios para llevarlos a cabo, así como la capacidad de un renovado compromiso político entre gobiernos, países donantes y receptores, instituciones multilaterales y la ONU, plantean transformaciones sustanciales de los paradigmas tradicionales que han guiado las políticas de desarrollo y cooperación internacional. Se han generado, de este modo, nuevos significados que es necesario interpretar adecuadamente<sup>47</sup>

Conforme a la cumbre del milenio, Jongitud, considera que a pesar que no se hace una especial mención sobre el derecho al desarrollo, tomando en cuenta que la mayor preocupación era hacerle frente a los retos que enfrentaba la humanidad, como la pobreza, los conflictos armados, la deuda externa y el acceso a los mercados, todos estos temas que en el proceso de evolución del derecho al desarrollo han estado interrelacionados, por lo que esta cumbre puede ser una acotación más a este derecho, además de otras conferencias donde se trató el tema de la erradicación de pobreza.

El logro de los Objetivos del Milenio exige una actuación responsable de la comunidad internacional, así como un profundo cambio en las funciones tradicionales de la cooperación bilateral, que debe ir armonizando sus políticas y actuaciones con el objetivo último de proceder a una reactivación de las políticas mundiales de lucha contra la pobreza<sup>48</sup>.

La declaración de los Objetivos del Milenio también comprenden un elemento más para el avance de los Derechos Humanos y procesos de desarrollo, dicha declaración hace referencia a algunos derechos, conforme al esfuerzo por promover la democracia y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo.

---

<sup>46</sup> Objetivos de Desarrollo del Milenio, disponible <http://www.un.org/es/millenniumgoals/>, consultada. 26 de Marzo de 2018.

<sup>47</sup> C. Gómez Gil, Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la cooperación descentralizada, Cuadernos Bakeaz, n.º 83, Santa María 2007, p5,

<sup>48</sup> C. Gómez Gil, op. cit, p5,

El periodo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ha concluido, para conseguirlo la comunidad internacional ha concertados esfuerzos mundiales, regionales, nacionales y locales, reconociendo que estos han salvado millones de vidas y mejorado las condiciones para muchos más. El informe final que elaboró Naciones Unidas, es una prueba que los cambios positivos son posibles cuando se realizan intervenciones específicas, estrategias acertadas, empleando recursos adecuados y con voluntad política; sin embargo aún queda mucho por hacer, la pobreza ha sido reducida a la mitad de la población en un 14%, pero sigue siendo un indicador que persiste. Los diferentes planes que buscan mejorar las aspectos económicos y sociales necesitan generar un desarrollo sostenible, no solo consiste en un proceso en el que se trasladan recursos, sino más bien consiste en mejorar las capacidades de las personas para que estas sean actores activos y desempeñen un rol protagónico en su desarrollo, razón por la cual se brinda un apoyo a los diferentes motores económicos que generen oportunidades para todos en condición de igualdad<sup>49</sup>.

Los logros alcanzados en torno al último objetivo, que plateo la alianza mundial para el desarrollo, rescata que: “La asistencia oficial para el desarrollo por parte de países desarrollados aumentó en un 66% en términos reales entre los años 2000 y 2014, alcanzando 135.200 millones de dólares”<sup>50</sup>.

En el año 2015 la comunidad global se encuentra en una encrucijada histórica. Al finalizar el plazo de los ODM, el mundo tiene la oportunidad de construir sobre sus éxitos y su impulso, al mismo tiempo que adopta las nuevas ambiciones para el futuro que queremos. Está surgiendo una nueva y ambiciosa agenda para cambiar el mundo para satisfacer mejor las necesidades de las personas y los requisitos de transformación económica, al tiempo que proteja el medio ambiente, asegure la paz y materialice los Derechos Humanos. En el centro de esta agenda se encuentra el desarrollo sostenible, el que debe convertirse en una realidad palpable para cada persona en el planeta<sup>51</sup>.

La cooperación internacional para el desarrollo representa no una serie de actores que destinan recursos para llevar a cabo sus planes y trabajar en fortalecer los sistemas económicos y sociales vulnerables de las naciones menos favorecidas, por consiguiente:

---

<sup>49</sup>Naciones Unidas, *Informe 2015 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, disponible en <http://www.un.org/millenniumgoals/>, consultado en 17 abril de 2018, p. 4.

<sup>50</sup> Naciones Unidas, *Informe 2015 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, cop. cit., p.7.

<sup>51</sup> Naciones Unidas, *Informe 2015 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, cop. cit., p.9.

La Ayuda Oficial al Desarrollo en forma de ayuda neta para proyectos y programas bilaterales principales, que representa cerca del 60% del total, permaneció virtualmente sin cambios entre 2013 y 2014. En contraste, las donaciones para el alivio de la deuda cayeron en 87% en términos reales, de 3.600 millones de dólares a 476 millones. La ayuda humanitaria aumentó en 22% en términos reales, de 11.000 millones de dólares a 13.000 millones<sup>52</sup>.

El nuevo orden económico mundial ha generado cambios en el escenario internacional, y como consecuencia la forma de hacer cooperación también, ante lo cual Sanahuja expone que:

A través de una actuación más asertiva en el escenario internacional, algunos países emergentes van a desafiar el patrón tradicional de relaciones norte-sur. En el ámbito de la ayuda y la cooperación internacional, ello supone cuestionar el estatus de “país receptor”, al dotarse de una política propia como donantes, así como las tradicionales estructuras de gobernanza de la ayuda internacional, definidas en gran medida por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial<sup>53</sup>.

En el marco que se desarrollan los Objetivos del Milenio, la arquitectura de la cooperación también ha sufrido cambios, y Sanahuja explica que:

A causa de estos procesos, las políticas de cooperación han experimentado de nuevo cambios importantes en su racionalidad y motivaciones, corrientes de recursos, y actores relevantes. Varias tendencias se observan con claridad: una creciente privatización y transnacionalización de la financiación del desarrollo, con la AOD relegada a una posición secundaria; cambios en la racionalidad de la ayuda, ahora presidida por los ODM y la agenda de eficacia, y la creciente importancia de la cooperación regional y sur-sur (CSS)<sup>54</sup>.

Este planteamiento evidencia que la arquitectura de la cooperación al desarrollo puede cambiar y modificarse la dinámica que maneja los actores de la sociedad internacional, se pueden generar nuevas formas de cooperación dentro de las modalidades en las que esta trabaja, ampliar los horizontes y márgenes de actuación, con la particularidad de que el objetivo siempre será hacerlo para promover el desarrollo como un derecho de los pueblos y naciones del mundo.

Esto demuestra que los Objetivos de Desarrollo del Milenio, no solo representan un reto para los países donantes de cooperación sino también para los países en vías de

---

<sup>52</sup> Naciones Unidas, *Informe 2015 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, cop. cit., p.62.

<sup>53</sup> J. Sanahuja, Entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la cooperación sur-sur: actores y políticas de la ayuda al desarrollo en América Latina y el Caribe, *Pensamiento Iberoamericano* n°8, p. 201. disponible online en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3622859>, consultado en 17 de Mayo de 2018.

<sup>54</sup> J. Sanahuja, op. cit., p. 201-202.

desarrollo, quienes enfrentan grandes problemas económicos y sociales, los cuales requieren una debida atención, debido a que existen grandes desigualdades de acceso a los recursos y servicios básicos de calidad, la cooperación tiene como propósito brindar esa ayuda que sirva como motor de emprendimiento y genere enseñanzas para el progreso de las personas y los pueblos.

Sobre los Objetivos del Milenio, España se adhirió a la Declaración del Milenio en el año 2000, momento en el que la cooperación se comprometió en ayudar a cumplir con los ocho objetivos establecidos en la misma. Estos objetivos se plantean unas metas que serán la guía para la cooperación internacional para el desarrollo. Durante la vigencia del IV Plan Director de la Cooperación Española culminará con el plazo establecido para cumplir con lo planteado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y diseñar nuevas estrategias frente a los nuevos desafíos que enfrenta el mundo.

En base a esto, la Cooperación Española en el marco de sus políticas ha fijado las siguientes orientaciones estratégicas enmarcadas en el IV Plan Director:

1. Consolidar los procesos democráticos y el Estado de derecho.
2. Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y a las crisis.
3. Promover oportunidades económicas para los más pobres.
4. Fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos.
5. Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
6. Mejorar la provisión de Bienes Públicos Globales y Regionales.
7. Responder a las crisis humanitarias con calidad.
8. Construir una ciudadanía global comprometida con el desarrollo<sup>55</sup>.

Los Objetivos del Milenio establecieron a los países menos avanzados como prioritarios en el cumplimiento de dichos objetivos, todas las acciones e intervenciones de la cooperación se concentraron en estos países, sin embargo en mundo tan globalizado la visión demanda una ampliación sobre las necesidades reales que tiene cada país que por su complejidad representan un verdadero reto a lo que será la agenda 2030.

---

<sup>55</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española*, op.cit., p. 33.

## CAPÍTULO II

### LOS DERECHOS HUMANOS COMO EJE TRANSVERSAL DEL IV PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACION ESPAÑOLA Y LOS MARCOS DE ASOCIACION PAÍS

La Cooperación Española tiene como fin contribuir al desarrollo humano, disminuir los niveles de pobreza, por lo que considera que la carencia de oportunidades o de libertades para elegir (políticas, culturales, económicas, de salud, de educación, de vivir en un entorno sano, por razones de sexo...) está en la base de la pobreza<sup>56</sup>.

Por eso la lucha contra la pobreza sigue siendo un tema prioritario de la política española de cooperación al desarrollo. España suscribe los compromisos internacionales derivados de la Cumbre Social de Copenhague, así como las recomendaciones de su Plan para la Acción. En el ámbito multilateral son diversas instituciones que han convertido a la lucha contra la pobreza en uno de los objetivos básicos de su acción<sup>57</sup>.

Dentro del diseño de sus políticas, la Cooperación Española tiene el Plan Director como documento marco de su planificación, este comprende la hoja de ruta sobre el trabajo a realizarse en los próximos años, donde define una serie de orientaciones estratégicas que abordan los temas de importancia para llevar a cabo con los países receptores de la ayuda, que se encuentran en situación de pobreza; actualmente el IV Plan Director de la Cooperación Española del periodo 2013-2016 marcó la finalización de los Objetivos del Milenio, documento básico de planificación de la política de cooperación para el desarrollo, donde se establece los lineamientos de los Marcos de asociación país, instrumento que viene a ser un convenio bilateral con el país receptor de la ayuda, mediante un dialogo político cordial que es primordial para el establecimiento de alianzas en el escenario global<sup>58</sup>.

El accionar de la Cooperación Española se basará en objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, y estará vinculada al cumplimiento de compromisos internacionales, a generar progresos sobre la reducción de la pobreza y el desarrollo humano sostenible, y a generar avances en el respeto de los gobernabilidad, inclusión

---

<sup>56</sup> MAEC, *III Plan Director de la Cooperación Española*, Madrid 2009, p.VII

<sup>57</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española*, op. cit., p.10

<sup>58</sup> MAEC, *EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL IV PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA*, Madrid 2017,p.1.

social, Derechos Humanos, igualdad de género y sostenibilidad ambiental, considerando la importancia de establecer marco de asociación que permitan obtener los resultados de las metas establecidas.

La orientación estratégica que plantea la Cooperación Española está basada en objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, las diferentes intervenciones buscan tener un enfoque basado en Derechos Humanos, con respecto a promover un estado de derecho que garantice dichos derechos, promover la igualdad de género en función de la promoción de los derechos de la mujer y la reducción de las desigualdades, también en algunos países el tema de la sostenibilidad ambiental es parte de las líneas de acción, este trabajo comprende procesos complejo que generar avances a largo plazo incentivados a través del diálogo de políticas y la asociación con el país.

La Cooperación Española cuenta con 21 socios que conforma los socios estratégicos de la cooperación, cada uno ha firmado y ratificado un Convenio Marco de Asociación de carácter bilateral entre los representantes de casa país, estos países están identificados en cuatro zonas geográficas:

**América Latina y Caribe:** Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.

**Norte de África y Oriente Próximo:** Mauritania, Marruecos y Territorios Palestinos.

**África Subsahariana:** Malí, Níger, Senegal, Etiopía y Mozambique

**Asia:** Filipinas<sup>59</sup>.

Los Marcos de Asociación país que tiene la Cooperación Española son acuerdos bilaterales con el país receptor. Este documento integra los diversos actores de la cooperación, compromisos asumimos en promoción del Desarrollo Humano, teniendo como prioridades temáticas reducir la pobreza, fortaleces la gestión financiera y la rendición de cuentas con transparencia y trabajar por el respeto a los derechos humanos y otras obligaciones internacionales, para realizar una aporte más efectivo, toma en cuenta el contexto económico y social en la que se encuentre el país, con el fin de apoyar los sectores más vulnerables y afectados por las diversas desigualdades, el trabajo que se

---

<sup>59</sup> MAEC, IV *Plan Director de la Cooperación Española* op.cit., p.61

realiza va más allá de aportaciones en recursos financieros, también está la asistencia técnica que fortalece a las instituciones en mejorar e incrementar sus capacidades<sup>60</sup>.

## **1. Orientación Estratégica enfocada a la consolidación del Estado de Derecho y la Garantía de los Derechos Humanos**

Dentro de las prioridades temáticas la Cooperación Española establece como primera orientación estratégica el enfoque sobre la democracia, la buena gobernanza de las instituciones y enfatiza que la garantía de los derechos fundamentales comprende la base del desarrollo humano sostenible. Un Estado que quiera elaborar políticas de erradicación de la pobreza requiere instituciones eficaces y representativas, así como sociedades civiles organizadas y fuertes, donde los derechos fundamentales estén garantizados<sup>61</sup>, he aquí la importancia de su accionar mediante estrategias que apoyen la construcción de estos procesos.

Esta primera orientación estratégica es un apoyo a los esfuerzos de construcción de paz por su estrecha vinculación con la línea de trabajo que tiene como meta fortalecer el Estado de Derecho y la protección de los Derechos Humanos, además considera importante apoyar reformas al sistema judicial, que apunten a fortalecer un poder judicial para que este sea profesional e independiente, y que sea accesible un sistema en condiciones de igualdad a todas las personas; este punto es importante ya que apoyar los sistemas de justicia en la defensa de los derechos de las personas, en especial de poblaciones vulnerables como mujeres y niños, ayuda a estos países a avanzar en materia de Derechos Humanos.

---

<sup>60</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española*, op. cit., p. 34

<sup>61</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española*, op. cit., p. 34

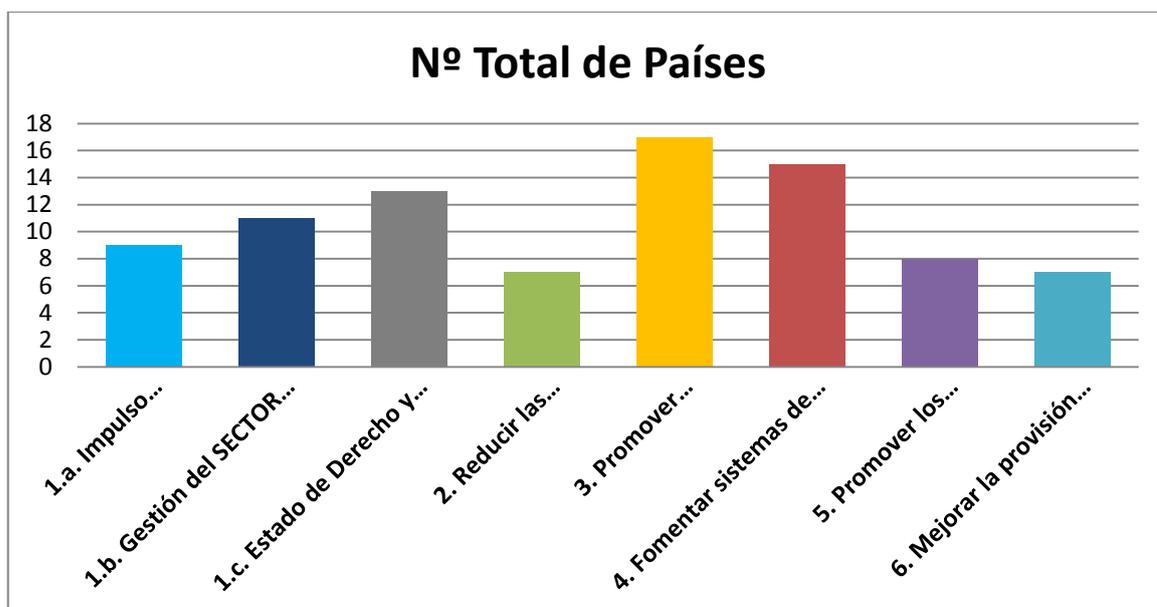


Gráfico 1. Fuente: Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

En presente gráfico, evidencia que 13 Marcos de Asociación país entre los que se encuentran, los firmados con Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Palestina, Paraguay, Perú, República Dominicana y Senegal, conforman un grupo de países que emplean recursos de la cooperación direccionados a impulsar el estado de derecho a nivel institucional con reformas en el sistema judicial, apuntando al fortaleciendo su independencia y accesibilidad en condiciones de igualdad a todas las personas en garantía de los Derechos Humanos. En caso de no existir se diseñan y si ya existen se fortalecen.

Así mismo, el marco asociación de Marruecos se enfocó en apoyar el fortalecimiento institucional del sistema de justicia para generar condiciones accesibles a la población y atención a la petición de casos.

En Marruecos, en julio de 2013 se aprobó la *Carta de reforma del sistema judicial* que recoge las líneas fundamentales del trabajo iniciado por la Cooperación Española en el sector. Se seguirá apoyando la reforma en aquellos objetivos que, teniendo en cuenta la experiencia española en el sector, contribuyan directamente a acercar la justicia a los ciudadanos y mejorar su independencia y eficacia. Además se trabajará en temas penitenciarios teniendo en cuenta la perspectiva de Derechos Humanos y la rehabilitación como objetivo de la privación de libertad<sup>62</sup>.

En el caso de Palestina, esta orientación estratégica se enfocó en apoyar a la instauración de un Estado de derecho como un componente clave en la garantía de derechos.

<sup>62</sup> MAP-Marruecos, *Marco de Asociación Marruecos- España 2014 -2016*, 2014, p 14.

Uno de las intervenciones más destacadas es el Programa MASAR en Palestina se ha orientado a la modernización de las instituciones gubernamentales, la profesionalización de la policía civil en un marco democrático y respetuoso con los Derechos Humanos, la inclusión efectiva del enfoque de género en las políticas públicas, la defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres y la promoción de la sociedad civil como actor relevante en los procesos de toma de decisiones que afecten a la colectividad<sup>63</sup>.

Además tiene como propuesta de trabajo fortalecer las instituciones públicas que velan por la seguridad ciudadana y la prevención del delito y tratamiento de personas privadas de libertad, de acuerdo a los principios democráticos de responsabilidad, transparencia y respeto a los Derechos Humanos<sup>64</sup>.

El Marco de Asociación de Palestina durante el periodo 2015-2017, tiene como parte del compromiso español trabajar en la creación de un Estado palestino soberano, independiente, democrático y respetuoso con los Derechos Humanos:

Consolidar los procesos democráticos y el Estado de Derecho (línea Estado de Derecho y Derechos Humanos): se trabajará expresamente en la mejora de la capacidad de incidencia de la sociedad civil palestina en Jerusalén Este, fomentando sus lazos de unión con Cisjordania y Gaza. Se trabajará en acciones que favorezcan el acceso a la justicia, especialmente en materia de demoliciones, derechos civiles, reunificación familiar y denuncia de violaciones de Derechos Humanos [...] Resultado 1. Ciudadanos de Jerusalén Este, Gaza y Cisjordania, acceden a servicios de información, asesoramiento y atención jurídica, con especial incidencia en materia de demoliciones, protección legal a defensores de Derechos Humanos, e investigación y difusión de violaciones de Derechos Humanos<sup>65</sup>.

### **1.1. Trabajar en el fortalecimiento de los sistemas de protección de los Derechos Humanos**

La meta planteada para realizar esta orientación estratégica es:

Trabajar para fortalecer los sistemas de protección de los Derechos Humanos, es velar por el respeto y cumplimiento de los instrumentos jurídicos regionales y universales vigentes en la materia, En este sentido asume un compromiso con la Justicia Internacional frente en la lucha contra la impunidad y la promoción de un Ordenamiento internacional basado en el respeto a la ley, ante la prevención del genocidio, los crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Además de ser promotor de la rendición de cuentas por violación del derecho internacional humanitario y Derechos Humanos<sup>66</sup>.

---

<sup>63</sup> MAP- Palestina, *Marco de Asociación Palestina- España 2015 -2017*, 2014, p. 19-20.

<sup>64</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española* op.cit., p.34.

<sup>65</sup> MAP- Palestina, op. cit. p. 25-26.

<sup>66</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española*, op. cit., p. 36

En el caso de Ecuador el enfoque de Derechos Humanos, tiene como antecedente el periodo comprendido entre 2011 y 2013, donde los esfuerzos se centraron en reformas al sistema judicial mediante el fortalecimiento de capacidades. Además también se impulsó la lucha contra la violencia de género direccionado a los derechos de las mujeres e igualdad de género; la promoción, defensa y exigibilidad de los derechos de los niños y la juventud, además de la implementación de un programa de apoyo a la población afrodescendientes; el presente MAP tiene integrado el enfoque basado en derechos por el cual se acordó realizar un análisis orientado a identificar los derechos relacionados con los colectivos más vulnerables y los obstáculos encontrados para el disfrute pleno de estos derechos<sup>67</sup>.

En lo que respecta a los Derechos Humanos en el caso peruano, en materia de derechos humanos enfocados en esta orientación estratégica es:

“tras el final de la situación de violencia interna que vivió el Perú durante las dos últimas décadas del siglo XX, que acarreó graves violaciones a los Derechos Humanos, en 2001 se creó la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), que en 2003 entregó su Informe Final con numerosas recomendaciones relacionadas a la reparación de daños a las víctimas, reformas institucionales para enfrentar las causas y secuelas de la violencia y medidas orientadas a fortalecer el proceso de reconciliación nacional. A partir de ellas, se han realizado numerosos esfuerzos y se han creado una serie de instancias y mecanismos como el Consejo de Reparaciones, el Registro Único de Víctimas de la Violencia y el recientemente establecido Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, que buscan poner en práctica las recomendaciones de la CVR. Por otro lado, está en curso la actualización del Plan Nacional de Derechos Humanos como instrumento de transversalización del enfoque de derechos en todas las políticas públicas, incluidos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”<sup>68</sup>.

En los países en situación de conflicto prolongado donde trabaja la Cooperación Española se apoyará los esfuerzos de construcción de paz por su estrecha vinculación con el objetivo de fortalecer el Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos. El trabajo se centra en abordar los factores estructurales que sustentan dicho conflicto y los elementos de desarrollo que posibiliten su superación a medio o largo plazo<sup>69</sup>.

En el caso de Colombia el mayor apoyo recibido fue al proceso de la construcción de paz con la finalización del conflicto armado con garantía de los Derechos Humanos, el resultado fue la sensibilización de la población en conocimiento de sus derechos y

---

<sup>67</sup> MAP-Ecuador, *Marco de Asociación Ecuador –España 2014-2018*, 2014, p.18-22

<sup>68</sup> MAP-Perú, *Marco de Asociación Perú- España 2014 -2016*, 2013, p. 19-20

<sup>69</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española*, op. cit., p.36

programas de asistencia a víctimas<sup>70</sup>, este tipo de acciones ayuda que los países cumplan con la garantías comprometidas en materia de derechos humanos.

Uno de los objetivos que alcanza El Salvador en temas de Derechos Humanos es mejorar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para la exigibilidad del ejercicio pleno y la promoción de los Derechos Humanos. Adicionalmente, desde el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2014 – 2017 de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se establecen las líneas básicas, bajo las cuales, esta institución realizará su labor de monitoreo y tutela para la defensa de los derechos humanos de la población frente a las actuaciones del Estado como garante y protector de los mismos<sup>71</sup>.

La Cooperación Española en Nicaragua define esta línea de trabajo para fortalecer los sistemas de protección de los Derechos Humanos, así como las instituciones públicas que velan por la seguridad ciudadana en especial a la población más vulnerable como son mujeres.

Fortalecimiento de la atención articulada que incluye: Proceso de detección temprana de la violencia de género; atención y protección de víctimas; sanción de la violencia; restitución de derechos a las víctimas; y atención -de construcción de patrones de violencia y desigualdad en las relaciones de género en hombres violentos. Este objetivo tiene estrecha relación con el fortalecimiento del Modelo de Atención Integral a víctimas de violencia de género definido y aprobado por el Estado de Nicaragua y en el que participan en el proceso de protección, atención, investigación y sanción de la violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescente<sup>72</sup>.

Por otra parte el caso de Filipinas que tiene más del 60% de la intervención por parte de la Cooperación Española en consolidación procesos democráticos y el estado de derecho en la línea de acción en el trabajo por la promoción de los Derechos Humanos, son tres prioridades temáticas en temas de Derechos Humanos que destino el país para impulsar el fortalecimiento de los sistemas de protección de los derechos humanos:

“La Carta Magna de la Mujer es una ley integral de los Derechos Humanos de las mujeres aprobada en agosto de 2009 que busca eliminar la discriminación contra las mujeres. En construcción de la paz, la estrategia PAMANA elaborada por la Oficina de la Consejera Presidencial para el Proceso de Paz (OPAPP), persigue el fortalecimiento de los gobiernos locales y la reducción de la pobreza en zonas afectadas por el conflicto. Plan Filipino de Derechos Humanos (PHRP), lleva siendo actualizado desde el 2000, lo que le ha impedido

---

<sup>70</sup> MAP- Colombia, *Marco de Asociación Colombia- España 2015 -2019*, p. 29.

<sup>71</sup> MAP-El Salvador, *Marco de Asociación El Salvador España 2015 -2019*, 2015, p.4, 7,14.

<sup>72</sup> MAP-Nicaragua, *Marco de Asociación Nicaragua- España 2015 -2017*, 2015, p17.

consolidarse como una estrategia de referencia para los actores del sector. La Estrategia Anual de la Comisión de DD.HH sirve para soslayar esta carencia<sup>73</sup>.

La Cooperación Española desempeña un rol en la promoción y protección de los Derechos Humanos, primeramente apoyando a los procesos democráticos como un elemento importante para la consolidación de un Estado de derecho, en donde se puede garantizar los derechos y libertades fundamentales de las personas, además de considerar que el goce pleno de dichos derechos es un impulso en el desarrollo de los países.

## **2. Marco de derechos en el fomento de los sistemas de cohesión social**

Esta orientación estratégica tiene como prioridad temática cuatro servicios básicos que comprenden los sectores de salud, educación, alimentación y agua, los diversos Marcos de asociación en coordinación con los planes nacionales de cada país que identifican a este sector como vulnerable, empleando recursos y asistencia técnica para ayudar a superar las deficiencias o necesidades que tenga cada uno correspondientemente.

La Cooperación Española considera que un acceso efectivo y una cobertura de calidad de los servicios básicos, constituyen el primer escalón de los sistemas sociales. Este es un sector importante puesto que incide en el bienestar y calidad de vida de las personas. En este ámbito se han identificado como destacables la salud, la alimentación, el agua y saneamiento, y la educación; es mediante políticas que se crean condiciones necesarias para ofrecer oportunidades y desarrollar las capacidades de las personas en situación desfavorable.

---

<sup>73</sup> MAP-Filipinas, *Marco de Asociación Filipinas España 2014 -2017*, 2014, p6.

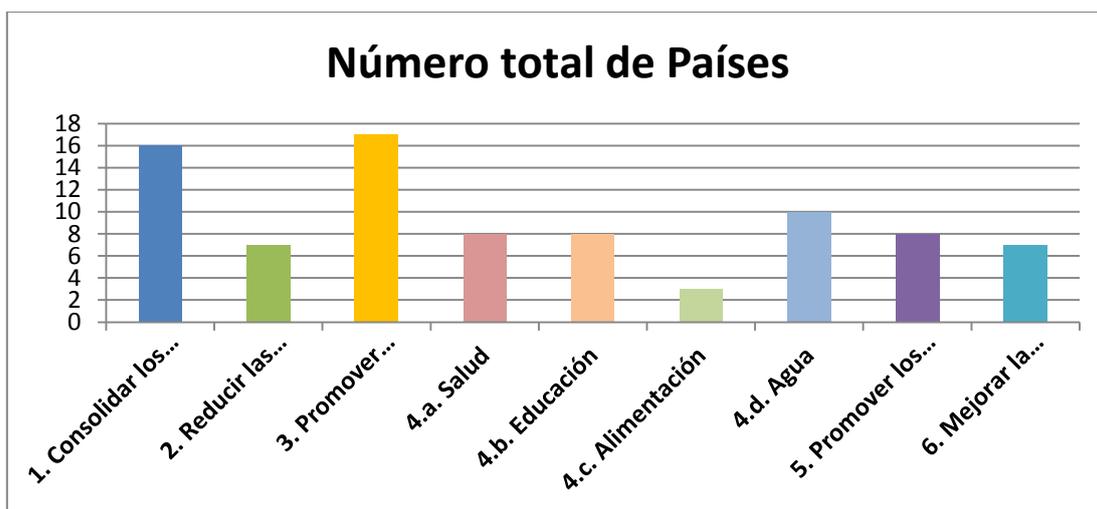


Gráfico 2. Fuente: Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Como se puede evidenciar en el siguiente gráfico, el sector agua representa la línea de acción con mayor presencia, y por ende de gran importancia en comparación con otros sectores como salud, educación y alimentación, es decir estos servicios básicos son de gran necesidad para el ser humano, de tal modo que la cooperación genera vías de acceso en condiciones de igualdad y calidad en casa uno de estos servicios, no solo con recursos financieros sino también con personal capacitado en el campo para que el resultado de desarrollo sea efectivo.

### 2.1. Derecho Humano a la salud: equitativa y cobertura universal.

La salud es uno de los sectores que también busca trabajar desde la cooperación sobre todo en cuestión de acceso a servicios de salud, medicamentos y asistencia de calidad, todo esto con enfoque de equidad, incluyendo la reducción de las desigualdades especialmente para la población vulnerable como mujeres embarazadas, lo que vendría a ser salud maternal; y cobertura del sistema de atención a niños menores de un año; todo esto en base a las necesidades identificadas en el ámbito de la salud en los países en vías de desarrollo<sup>74</sup>.

Como parte de sus líneas de estrategias los diferentes proyectos y programas que ejecuta la Cooperación Española buscan ser una contribución en el fortalecimiento de la

<sup>74</sup> MAEC, IV Plan Director de la Cooperación Española, op. cit., p. 44.

cobertura universal de sistemas públicos de salud, mirando que sean equitativos sostenibles, eficientes y de calidad.

En Níger la Cooperación Española tiene como la Orientación Estratégica mejor valorada el fomento de los sistemas de cohesión social fomentando los servicios sociales básicos, en su Línea de "Derecho Humano a la salud: equidad y cobertura universal", con 4,08/5<sup>75</sup>; esta línea de trabajo ocupa el 46% del total de las aportaciones recibidas, esto identifica al tema de la salud con los diversos proyectos se logró mejora de la salud materna e infantil y del refuerzo de capacidades del personal sanitario tomando en cuenta que menos del 50% de población con contaban con un acceso adecuado a este servicio. Dentro de la experiencia este campo la Cooperación Española trabajó en Níger la salud materna e infantil con el refuerzo del personal sanitario para mejorar la atención<sup>76</sup>.

## **2.2. Derecho Humano a una educación básica de calidad para todos y todas.**

Al igual que la anterior línea de acción, el sector educación tiene una significativa e importante presencia en los países donde se gestionan recursos para apoyar la formación.

La agenda internacional en educación ha estado orientada fundamentalmente por dos grandes marcos sobre los que existe un fuerte consenso, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Marco de acción de Educación para Todos aprobado en la Cumbre de Dakar. El principal desafío al que se enfrenta la educación para todos no es solo garantizar el acceso y la permanencia en el sistema escolar de niños y niñas sino aumentar la calidad de la educación a través de la construcción de sistemas educativos, gratuitos, inclusivos y con respeto a la diversidad cultural<sup>77</sup>.

Por una parte la cooperación española destina su contribución a mejorar la calidad educativa, mediante la facilitación de los medios que generen una apropiación de los aprendizajes, habilidades y capacidades básicos de los grupos de población más desfavorecidos y en situaciones de mayor vulnerabilidad. Para lograr esto fue necesario plantear mejoras a los mecanismos de evaluación, medición y de generación de conocimiento, potenciar la gestión escolar, fomentar currículos inclusivos e incentivar la formación de los docentes. Para ello es necesario impulsar las acciones de la sociedad civil y del resto de los actores.

---

<sup>75</sup> MAP-Nigeria, *Marco de Asociación Níger España 2014 -2016*, 2014, p. 9.

<sup>76</sup> MAP-Nigeria, op. cit., p.13.

<sup>77</sup> MAEC, *IV Plan Director*, op. cit., p. 45

Para obtener resultados sostenibles es importante fortalecer las instituciones, el apoyo va desde la reforma de los sistemas educativos, el reconocimiento y ayuda social, hace un especial reconocimiento de la profesión docente con enfoque de género.

La Cooperación Española estima que para alcanzar la calidad de la educación esta debe ser primero accesible, y las etapas de formación deben ser completas en especial la educación básica, con especial énfasis en promover la alfabetización; de tal modo que la formación profesional genere un crecimiento integrador y sostenible mediante la inserción laboral de personas jóvenes y adultas a un trabajo digno, garantizando el apoyo a la erradicación de la discriminación del derecho a la educación de las niñas y las jóvenes. Es decir, no solo que la educación sea un derecho de todas las personas sino que cuente con las condiciones idóneas para su ejercicio.

Durante el periodo del MAP de Nicaragua, la CE concentrará sus esfuerzos en apoyar la Política educativa del Gobierno, especialmente en contribuir al fortalecimiento de los diferentes subsistemas educativos, con énfasis en la Educación Técnica y Formación técnica, y en la educación básica. [...] Con esta intervención se contribuirá a que las personas logren las capacidades profesionales necesarias para su empleabilidad, en un contexto de educación permanente, contribuyendo así al Plan Nacional de Desarrollo Humano de Nicaragua (PNDH). Será implementado por el Ministerio de Educación (MINED), conjuntamente ente con el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) y el Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA)<sup>78</sup>.

La educación es considerada un ámbito importante en el desarrollo de las personas, ya que la formación profesional genera mayores capacidades, lo cual deriva en oportunidades en el ámbito laboral y ayuda, eventualmente, a fortalecer el tejido económico y social.

En el caso de Guatemala las estrategias sobre el sector se enfocaron en:

En aquellas zonas donde la estrategia agro productiva no sea posible, se cuentan con experiencias sistematizadas de Planes de Negocio con pequeños emprendedores, con especial atención a las mujeres, que han ido desde la formación general de los grupos seleccionados hasta el apoyo financiero y acompañamiento para su desarrollo<sup>79</sup>.

---

<sup>78</sup> MAP Nicaragua, *op. cit.*, p. 20.

<sup>79</sup> MAP-Guatemala, *MAP-Guatemala, Marco de Asociación Guatemala- España 2013 -2017*, p. 25.

### **2.3. Políticas públicas que garantice el Derecho Humano a la alimentación**

Siguiendo por la línea de acción de la Cooperación Española, la de menor presencia en Marcos de Asociación País viene a ser el sector alimentario.

La inseguridad alimentaria y la desnutrición socavan el logro de la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En vista de esto, la Cooperación Española ve necesario mantener el apoyo a los espacios de gobernabilidad global como el Comité de Seguridad Alimentaria así como la participación en espacios de diálogo político global e iniciativas multilaterales sobre la agricultura y la seguridad alimentaria y nutricional, al tiempo que se apoyan los procesos y programas nacionales y regionales. Para ello:

- Mantendrá una posición activa en los principales organismos internacionales y respaldando el fortalecimiento del liderazgo de los países socios y de los organismos regionales en la mejora de la agricultura y la seguridad alimentaria y nutrición, mediante el apoyo al desarrollo de políticas y planes de agricultura y seguridad alimentaria.

- Por otra parte, las políticas públicas nacionales y regionales de desarrollo de los territorios rurales deben establecer y fortalecer la cadena institucional capaz de articular estos territorios con las políticas sectoriales apoyando el liderazgo de los gobiernos nacionales y la participación de organizaciones regionales, gobiernos locales, sociedad civil, productores agrarios y sector privado.

- En las áreas de lucha contra el hambre, seguridad alimentaria y nutricional, y salud se apoyara el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas al desarrollo de la legislación para el acceso, control y explotación sostenible de los recursos naturales y productivos (tenencia de tierra, agua, recursos forestales, protección de la biodiversidad, etc.)<sup>80</sup>.

En el caso de Níger, la malnutrición representa su mayor índice de problemas en desarrollo, con lo cual la Cooperación Española por medio del desarrollo rural, se buscó asegurar una producción agroalimentaria suficiente, variada y de calidad accesible a las familias.<sup>81</sup>

### **2.4. El Derecho Humano al agua y el saneamiento básico**

El agua desempeña un papel fundamental en el desarrollo de las sociedades, ya que es recurso básico no sólo para beber, sino para la agricultura, la ganadería o la industria energética y salud. El hecho de que el agua sea elemento fundamental para el desarrollo, el motivo de tensiones por la creciente demanda, y un recurso en constante cambio debido al calentamiento global, confirma la necesidad de enfocar el agua desde un punto de vista multisectorial e integral en su gestión.

---

<sup>80</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Español*, op.cit., p.46.

<sup>81</sup> MAP-Nigeria, op. cit., p.13.

El derecho al agua y el saneamiento constituye un elemento estratégico en las políticas de cooperación para el desarrollo dado que es la base para el cumplimiento de varios ODM y demás Derechos Humanos relacionados a la salud, la educación, la seguridad alimentaria, la agricultura, la energía, y, por lo tanto, en el desarrollo humano y productivo de un país. Se considera por ello un sector con carácter multisectorial, fundamental para el desarrollo en general. Sin embargo la desertificación, el cambio climático, la contaminación, el estrés hídrico o la creciente urbanización de los territorios plantean escenarios de riesgo y de disponibilidad crítica del recurso hídrico que ya están generando múltiples conflictos entre los diferentes usos del agua (consumo humano, productivo, industrial, energético). La provisión de estos servicios difícilmente pueda desvincularse de la gestión del ciclo hídrico, la gobernabilidad y la mitigación de efectos del cambio climático en el marco las cuencas hidrográficas, trabajo este en el que España cuenta con una amplia trayectoria. El reconocimiento del Derecho Humano al agua y al saneamiento por la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010), plantea además que el déficit de acceso al agua y al saneamiento debe subsanarse desde un enfoque basado en derechos y con un compromiso político y normativo progresivo las estrategias que se establezcan a largo plazo que impulse el cumplimiento de este derecho con planteamientos de realización progresiva, equidad, igualdad de género y no discriminación, priorizando los sectores sociales más vulnerables y marginados<sup>82</sup>.

El reconocimiento del Derecho Humano al agua y al saneamiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010), plantea además que el déficit de acceso al agua y al saneamiento debe subsanarse desde un enfoque basado en derechos y con un compromiso político y normativo progresivo pero de calado. Estableceremos una estrategia a largo plazo que impulse el cumplimiento de este derecho con planteamientos de realización progresiva, equidad, igualdad de género y no discriminación, priorizando los sectores sociales más vulnerables y marginados.

La propuesta de trabajo de la cooperación sobre este campo se basa en tres objetivos:

- Apoyar la administración de los recursos hídricos a través del apoyo a la aplicación de políticas de Gestión Integral de los Recursos Hídricos
- Mejorar el acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento indispensables para la habitabilidad básica, con atención a grupos vulnerables, como la infancia, y a la mejora de los hábitos higiénicos y promoviendo el acceso de las mujeres al uso y gestión del agua.
- Promover la gobernanza del sector y el reconocimiento y aplicación del Derecho Humano al agua y al saneamiento<sup>83</sup>.

.El volumen de recursos del Programa del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) posiciona a España como donante líder en el sector y constituye en sí misma una ventaja comparativa en relación a otros donantes y ámbitos de actuación. Si bien los fondos llegaron al país en 2009, estarán vigentes

---

<sup>82</sup> MAEC, IV *Plan Director de la Cooperación Española* op.cit., p.46-47.

<sup>83</sup> MAEC, IV *Plan Director de la Cooperación Española*, op.cit., p. 47.

hasta el año 2015 (2016 en el caso de la mancomunidad Copanchortí y 2017 en el caso de ADIMAM44). Además de la coincidencia temporal con la vigencia del MAP, la falta de agua potable y saneamiento es uno de los mayores determinantes de la desnutrición infantil, y así está identificado en el Pacto Hambre Cero<sup>45</sup>, por lo tanto, el Acceso a Agua Potable y Saneamiento (APS), queda identificado en el periodo del MAP como línea de acción privilegiada que incidirá directamente en la Reducción de la Morbilidad de Enfermedades Específicas y por consiguiente en la Desnutrición Infantil en los territorios seleccionados<sup>84</sup>.

Para Bolivia la Cooperación Española es un actor clave y socio que apoya en los sectores vulnerables, en el caso del sector del agua:

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) de Bolivia tiene bajo su responsabilidad diseñar las políticas y estrategias relacionadas a los recursos hídricos y el medio ambiente. Esta conjunción de responsabilidades permite un enfoque integral de gestión del agua por cuencas que considera implícitas y complementarias las acciones para: mejorar el acceso sostenible al agua potable y saneamiento básico, el tratamiento de los contaminantes como son aguas residuales y residuos sólidos, y las medidas necesarias para la reducción de riesgos y de adaptación al cambio climático. A diferencia de otros países que ven la gestión del agua principalmente como mejoras de la cobertura a través de inversiones en infraestructura (dentro de los Ministerios de Obras Públicas), el MMAyA visualiza el agua como un derecho humano integral garantizado bajo la responsabilidad del Estado<sup>85</sup>.

### **3. Promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.**

La igualdad de género dentro de las orientaciones estratégicas de la Cooperación Española es uno de los objetivos de desarrollo fundamentales, en consecuencia el presente Plan Director feminiza la pobreza y la discriminación contra las mujeres situación que sigue siendo la realidad que viven muchos países:

Cabe recalcar que sobre la reivindicación de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género existen importantes avances alcanzados durante las últimas décadas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción de Beijing o la Resolución 1325 de NNUU “Mujeres, seguridad y paz”, la Cooperación Española tiene como pilares de referencia para reducir la brecha de desigualdad en el mundo<sup>86</sup>.

La desigualdad constituye un agravante en los índices de inequidad cifras que son alarmantes, cuando se producen situaciones de discriminación doble o múltiple en que la

---

<sup>84</sup> MAP-Guatemala, op. cit., p. 26.

<sup>85</sup> MAP-Bolivia, *Marco de Asociación Bolivia- España 2011 -2014*, 2010, p.

<sup>86</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española*, op.cit., p. 47

discriminación por género se combina con otras formas de discriminación como el origen racial o étnico, religión o convicciones, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, por lo que adquiere un carácter multidimensional que ha de abordarse de manera transversal en todos los objetivos de desarrollo<sup>87</sup>.

Por consiguiente la crisis económica tiene un impacto especialmente negativo para las mujeres, en términos de acceso efectivo a recursos y a derechos fundamentales<sup>88</sup>.

### **3.1. Promoción de los Derechos de la Mujer**

Para la Cooperación Española, la consolidación del enfoque de género reafirma sus objetivos establecidos en base a la estrategia de Género en Desarrollo, así como en el plan de Acción de Mujeres y Construcción de paz, en este ámbito destacan dos Marcos de Asociación que son lo de Mauritania y Honduras.

Sobre Mauritania en el trabajo realizado en materia de defensa de los Derechos Humanos se buscó asegurar el acceso a la justicia de la población y mejorar las condiciones de vida y acceso a la justicia de las personas privadas de libertad. La promoción de los derechos de la participación política de las mujeres se realizará mediante la transversalización del enfoque de género y la planificación de acciones concretas dirigidas a mejorar la situación y posición de las mujeres. Mejora de la gobernabilidad y fortalecimiento de capacidades (CSLP III)/Consolidar los procesos democráticos y el Estado de derecho: los socios principales son el Mº del Interior y Descentralización (MIDEC), Alcaldías. En la defensa de los Derechos Humanos destacamos los resultados obtenidos con las acciones dirigidas a erradicar la violencia hacia las mujeres, la denuncia y atención de la violencia sexual hacia las mujeres y la atención de niñas trabajadoras en el sector doméstico y la contribución a la lucha contra la mutilación genital femenina<sup>89</sup>.

La realidad de países como Honduras identificado en su Marco de Asociación, reflejar la problemática en cuestiones de género:

La desigualdad entre hombres y mujeres se refleja de forma global a través del índice de desigualdad de género, que sitúa a Honduras en el lugar 100 entre 186 países. Brechas relacionadas con el empoderamiento económico, la participación política, el acceso a la justicia o la alta incidencia de la violencia basada en género están en la raíz de esta situación. El Estado no ha ratificado hasta la fecha el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW.

---

<sup>87</sup> MAEC, IV Plan Director de la Cooperación Española, op.cit., p. 47

<sup>88</sup> MAEC, IV Plan Director de la Cooperación Española, op.cit., p. 48.

<sup>89</sup> MAP-Bolivia, op. cit., p. 26

### **3.2. Lucha contra todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas**

En el tema de lucha contra la violencia la Cooperación Española identifica su población vulnerable a mujeres y niñas que ven vulnerados sus derechos por cuestión de género siendo víctimas de violencia.

Las líneas para la igualdad formal buscaran la adecuación de los marcos normativos de los países a la normativa internacional sobre género, especialmente relacionados con los Derechos Económicos Sociales y Culturales, y los derechos sexuales y reproductivos y políticos, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país. España juega con una ventaja comparativa de continuidad en este sentido sobre todo en procesos de América Latina en cuanto a políticas de igualdad de género y de lucha contra la violencia de género y contra las mujeres<sup>90</sup>.

Por otro lado, se establecerán líneas específicas para paliar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, prestando una atención especial a situaciones de extrema dificultad, como la trata y explotación sexual o la mutilación genital femenina y sus consecuencias, así como a la discriminación y vulnerabilidad de las mujeres en la economía y el trabajo, especialmente en lo referente a la economía de los cuidados, la situación de las trabajadoras del hogar, la economía informal y las mujeres en las áreas rurales.

De acuerdo al Mapa de Conflictividad Social 2012 publicado por la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala (PDH), la violencia intrafamiliar está entre las 10 principales causas de conflictividad social (puesto número 4), así como el femicidio y la violencia contra la mujer (puesto número 10). La investigación afirma que la población afectada por dichas causas se sitúa en torno al 75% y al 68% respectivamente. Lo que implica que 7 de cada 10 personas se ven afectadas por un tipo de violencia muy particular: la agresión a la mujer por el hecho de ser mujer (femicidio). Los datos demuestran tanto la importancia de la magnitud de las cifras de muerte violenta de mujeres en Guatemala, como la limitada capacidad del Estado para dar respuesta a esta problemática<sup>91</sup>.

## **4. Eje transversal de Derechos Humanos de la Cooperación Española**

La cooperación tiene como eje transversal los Derechos Humanos para contemplar aquellos aspectos que no figuran en las orientaciones estratégicas, puesto que abarcan alguna cuestión específica en materia de Derechos Humanos no abordado de forma directa.

---

<sup>90</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española*, op.cit., p. 49.

<sup>91</sup> MAP-Guatemala, *op. cit.*, p.27-28.

A los efectos el IV Plan director de la Cooperación Española, considera que para lograr el desarrollo equilibrado y sostenible de un país, las oportunidades económicas deben alcanzar a toda la población, como eje transversal contempla dentro de su área de acción a las personas que viven en la pobreza y que, en su mayoría, se sitúa en los territorios rurales y periurbanos<sup>92</sup>.

Sobre el enfoque basado en Derechos Humanos que tiene la cooperación es identificar las principales problemáticas en el tema, un contexto donde se identifican casos de discriminación a minorías como en Bolivia un país andino de que busca promover los derechos de las comunidades indígenas y su autodeterminación.

Un ejemplo de esto es la institucionalidad boliviana, esta reconoce como prioritario el reto específico de conseguir mejoras en el ámbito del ejercicio de los derechos entre hombres y mujeres y entre distintos grupos sociales étnicos y regiones, bajo la aceptación de que los índices más bajos de desarrollo coinciden normalmente con las minorías culturales. Así la pretensión de incorporación de la población indígena y de la población mestiza al pleno ejercicio de derechos fundamentales se convierte en piedra angular de estos desafíos<sup>93</sup> asumiendo que la falta de libertad cultural se puede entender desde varias ópticas, tales como las limitaciones sociales (exclusión por la forma de vida), la exclusión en la oportunidad de participación, el no reconocimiento de la lengua materna o el no acceso al conocimiento. Existe iniciativa Desde la sociedad civil, en dar paso a diversas organizaciones e instituciones que velan por la promoción y defensa de estos derechos. [...] En el ámbito cultural y de desarrollo la Cooperación Española ha sido pionera en este sector de trabajo en Latinoamérica; en especial en Bolivia, donde desde principios de los años 90, se iniciaron actividades a través del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural, la sección cultural de la Embajada y el Centro de Formación de la CE en Santa Cruz de la Sierra. Durante los últimos años, el Programa Patrimonio para el Desarrollo (P>D) ha concentrado sus actividades en aquellos lugares donde coincidían bajos índices de desarrollo con gran riqueza patrimonial, como Potosí, Sucre y la Chiquitanía (Santa Cruz), todos sitios reconocidos como patrimonio de la humanidad por la UNESCO<sup>94</sup>.

La Cooperación Española también toma en consideración el contexto de Derechos Humanos en el que se encuentra casa país socio, esto le permite identificar los problemas referentes a la promoción y protección de dichos derechos, como en el caso de Guatemala:

---

<sup>92</sup> MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española*, op.cit., p. 39

<sup>93</sup> Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, NNUU, septiembre de 2007; Bolivia ha sido el primer país en ratificar mediante ley esta declaración. El seguimiento de las acciones sobre los DDHH en Bolivia, se realiza a través del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, y la participación en el Examen Periódico Universal (EPU), monitoreado por el Consejo de Derechos Humanos de NNUU. En agosto del año 2007 se estableció en La Paz la Oficina del Alto Comisionado de NNUU para los Derechos Humanos (ACNUDH) con un mandato de permanencia fijado hasta agosto del 2013. Citado en MAP-Bolivia, op.cit., p.9.

<sup>94</sup> MAP-Bolivia, op.cit., p.49.

El periodo de actuación de la cooperación coincide cuando Guatemala está en el proceso de presentar Examen Periódico Universal (EPU), este examen es mecanismo del Consejo de Derechos Humanos que tiene como objeto mejorar la situación de Derechos Humanos en el terreno de cada uno de los 193 países miembros de la ONU; el Estado de Guatemala ha adoptado este ejercicio en marzo de 2013, donde hace una mención específica referente al sistema de justicia especializada para proteger a las mujeres, además de establecer políticas y programas para prevenir la violencia armada con el fin de reducir los casos de muerte violenta, con especial atención a menores de edad, elaborar un programa de protección de los periodistas, que permita reformar el sistema institucional Derechos Humanos de Guatemala<sup>95</sup>.

La Cooperación Española ha desarrollado un enfoque basado en Derechos Humanos en sus políticas de ayuda al desarrollo, que tiene como fin implementar con cada país socio que identifique ese sector como prioritario, es aquí donde su rol de actor desempeña un papel importante entre los socios donantes de cooperación al desarrollo, España busca ser un país que promueva la promoción y protección de derechos humanos.

“El mundo en desarrollo sigue presentándonos grandes retos en términos de vulnerabilidad y desigualdad, desde un enfoque basado en Derechos Humanos y especialmente en aquellos países y regiones situados entre los niveles de renta más baja o en los estados frágiles. Del mismo modo, en los Países de Renta Media junto a aumentos relevantes de la riqueza, siguen persistiendo grandes bolsas de pobreza y desigualdad. La vulnerabilidad delimita la delgada línea en la que muchas personas se encuentran cada día, entre la supervivencia y la pobreza extrema, entre la disposición de medios de vida y la escasez, entre las garantías de seguridad o el conflicto y el desplazamiento. Esta línea se cruza fácilmente por el estado de fragilidad de las instituciones, por conflictos armados, por desastres naturales o degradación ambiental, por el impacto de shocks externos, o por las crisis, como las vividas en los últimos años (alimentaria, energética o económica)”<sup>96</sup>.

La Cooperación Española en materia de Derechos Humanos ha establecido orientaciones estratégicas que fortalecieran el estado de derecho y el apoyo a los sistemas de protección de los Derechos Humanos, también en lo promoción de derechos de cohesión social importantes en países en vías de desarrollo como lo ha plasmado en el IV Plan director en los sectores de Salud, Educación, Alimentación, y Agua y Saneamiento, además del enfoque de género como parte de los Derechos Humanos de mujeres y niñas, los diferentes programas y proyectos se han enfocado en reivindicar la importancia de los Derechos Humanos en el desarrollo de las persona y de su goce pleno.

---

<sup>95</sup> MAP-Guatemala, op.cit, p..

<sup>96</sup> MAEC, IV *Plan Director de la Cooperación Española* op.cit., p. 37

Sin embargo el actuar de la cooperación tiene otras orientaciones estratégicas relacionada con temas de actualidad que son importantes, aunque no estén contemplado en el marco de los Derechos Humanos, si constituyen derechos importantes para el desarrollo del ser humano como: la importancia de consolidar condiciones de paz y seguridad relacionadas con la protección de los Derechos Humanos; la importancia que significa la protección al medio ambiente asegurando que su desarrollo sea sostenible; y finalmente en la base de la pirámide de estas estrategias está el reto que supone responder con calidad a las crisis humanitarias debido a las vulneraciones sociales y económicas que esto supone.

### **CAPÍTULO III**

## **EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS DE LA COOPERACION ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **1. EL Desarrollo Sostenible en el marco de la agenda 2030**

La Asamblea General de las Naciones Unidas comenzó un proceso de debate sobre la Agenda de Desarrollo post 2015, basado en el documento de reflexión “el futuro que queremos”, después de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible conocido como Cumbre de Rio+20 celebrada en Rio de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, donde surgieron como resultado los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>97</sup>, donde diseñaron un nuevo plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que en el preámbulo tiene por objetivo fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad<sup>98</sup>. Esta agenda representa una serie de desafíos a los que se enfrenta el mundo y el gran trabajo que requiere para alcanzar el desarrollo sostenible, más allá de ser la transición continuada de los Objetivos del Milenio, por la persistencia de desigualdades que afecta el desarrollo humano, se busca un enfoque más integral que tenga impacto en el futuro para que se pueda mantener en el tiempo.

En estos Objetivos y metas exponemos una visión de futuro sumamente ambiciosa y transformativa. Aspiramos a un mundo sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, donde todas las formas de vida puedan prosperar; un mundo sin temor ni violencia; un mundo en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles, a la

---

<sup>97</sup> MAEC, IV PLAN DIRECTOR, op. cit., p. 20-21.

<sup>98</sup> Naciones Unidas, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Asamblea General, 2015.

atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social; un mundo en el que reafirmemos nuestros compromisos sobre el Derecho Humano al agua potable y al saneamiento, donde haya mejor higiene y los alimentos sean suficientes, inocuos, asequibles y nutritivos; un mundo cuyos hábitats humanos sean seguros, resilientes y sostenibles y donde haya acceso universal a un suministro de energía asequible, fiable y sostenible<sup>99</sup>.

Es así que las Naciones Unidas han fijado los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas, parte de esta ambiciosa agenda universal, que buscan reducir las desigualdades en todos los sentidos, crear políticas de accesibilidad que reduzcan cualquier forma de discriminación, fomenta la protección a grupos vulnerables a cualquier tipo de violencia como mujeres y niños, y otros grupos minoritarios como LGTBI y refugiados; además de enfatizar la importancia del medio ambiente y la preservación de los diversos ecosistemas como responsabilidad global, e impulsar alianzas estratégicas que permitan el cumplimiento de este plan con un plazo de 15 años desde su planteamiento en el 2015<sup>100</sup>.

La Agenda 2030 se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aspira a completar lo que éstos no lograron, en especial llegando a los más vulnerables. Dentro de esta nueva agenda se incorporan de forma novedosa temas que han tomado fuerza y que constituyen en sí parte de los principios de las Naciones Unidas recogidos en su Carta, dentro de éstos está el tema del derecho a paz, un medio ambiente sano y sostenible, y el tema de las personas discapacitadas; todos ellos forman parte de los nuevos Derechos Humanos.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible demuestran la magnitud de esta ambiciosa nueva Agenda universal. Con ellos se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que éstos no lograron. También se pretende hacer realidad los Derechos Humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Los Objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

A continuación señalare cuales son los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero

---

<sup>99</sup> La Asamblea General de Naciones Unidas, en su Resolución 7071, de 21 de Octubre de 2015, aprobó *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. p. 4.

<sup>100</sup> C. Fernández, A. Marnero, *Análisis y comentarios d los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas*, Editorial Aranzadi, S.A.U., Navarra 2017, p. 26.

3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos<sup>101</sup>

## 2. Los Derechos Humanos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El profesor Villan y Faleh hacen mención del preámbulo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, resaltando los puntos más relevantes de esta nueva agenda:

Se trata de un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto amplio de libertad y se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío al que enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible<sup>102</sup>.

Parte de los propósitos de aquí al 2030 continúa siendo el poner fin a la pobreza, para lograrlo, es necesario combatir las desigualdades que existen entre los países; en virtud de lo cual se deben generar un desarrollo económico sostenible, inclusive y sostenido; en pro de construir una sociedad justa e inclusiva, capaz de proteger los Derechos Humanos. En el tema de género se ha comprometido a promover la igualdad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; otra cuestión de relevancia en esta agenda es la protección del medio ambiente ya que procura asegurar la duración de los recursos del planeta y de quienes habitan en ella<sup>103</sup>.

---

<sup>101</sup> Naciones Unidas, Objetivos de desarrollo Sostenible, disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>, consultado el 15 de abril de 2018.

<sup>102</sup> *Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, res AG 7071, de 25 de septiembre de 2015. Disponible en [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/69/L.85&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/L.85&Lang=S). citado en Villan, Faleh.

<sup>103</sup> C. Villán, C. Faleh, *El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. Su Aplicación en España*, op. cit., p. 37

También contemplaron un mundo en el que sea universal el respeto de los Derechos Humanos y la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeta las razas, el origen étnico, y la diversidad cultural y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida; un mundo que invierta en su infancia; un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, equitativos, tolerantes, abiertos y socialmente inclusivos en el que se atienda las necesidades de los más vulnerables<sup>104</sup>.

Carlos Fernández explica en qué sentido se relacionan los Derechos Humanos con los objetivos de desarrollo:

Todos estos objetivos tienen relación con el goce efectivo de los Derechos Humanos,[...] no solo depende del desarrollo de las normas internacionales y nacionales de Derechos Humanos. [...] Es un nuevo enfoque para el Derecho Internacional de los derechos Humanos. Una aproximación que no se base tanta en el binomio Derechos Humanos/ obligaciones del Estado cuanto en impulso de políticas que favorezca un contexto de realización de los Derechos Humanos. No se basa en tanto en la técnica jurídica clásica en promocionar una determinada dirección la acción de los gobiernos y de las comunidad internacional, es decir, un Estado avance en los indicadores pero no cumpla las obligaciones internacionales que tiene en Derechos Humanos puede utilizar esta situación<sup>105</sup>.

Es decir según lo que expresa este autor, los Estados no pueden ceñirse a disponer de normas en materia de Derechos Humanos, sino que el ejercicio de estos sea real y efectivo, en base a los derechos y libertades fundamentales de los que son beneficiarias las personas puedan gozarlos plenamente de forma segura y plena; por eso es necesario que los estados asuman su responsabilidad, cuando incumplen los derechos que se ha comprometido garantizar y proteger; caso contrario deberá asumir la responsabilidad y reparar el daño causado con miras a no volver a repetir esa situación.

En el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible el profesor Sotillo realiza un análisis fundado en el amplio marco normativo que disponen los Derechos Humanos y que en forman parte de los nuevos propósitos que propone las Naciones Unidas, ante lo cual menciona que:

Los Objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Los

---

<sup>104</sup> C. Villán, C. Faleh, *El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. Su Aplicación en España, op. cit.*, p. 37.

<sup>105</sup> C. Fernández, A. Marnero, *Análisis y comentarios de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas*, Editorial Aranzadi, S.A.U., Navarra 2017, p. 31

Derechos Humanos desde la dimensión universal e incluyente (desarrollo económico, social, ambiental) [..] Se reitera que todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición<sup>106</sup>.

Es la relatora especial Magdalena Sepúlveda, quien plantea la premisa de que la erradicación de la externa pobreza tiene que ser una obligación jurídica en el marco de la normativa internacional en materia de Derechos Humanos, más allá de una cuestión moral, dentro de las diversas concesiones sobre pobreza que priva a las personas de los recursos, capacidades y opciones de un nivel de vida adecuado<sup>107</sup>.

La paz y seguridad, el desarrollo, y los Derechos Humanos son derechos interrelacionados entre sí, que componen los pilares de las Naciones Unidas y se instauran en la base del bienestar colectivo<sup>108</sup>. Garantizarlo supone aun un reto, sin embargo, la garantía de la paz y seguridad internacional está establecidos en la Carta de Naciones Unidas, en el artículo 1, constituye el fin principal el mantenimiento de la paz y la seguridad y eliminar toda amenaza y fomentar las buenas relaciones basadas en el respeto mutuo, en invitar a que los países resuelvan de forma pacífica sus controversias<sup>109</sup>.

Con especial énfasis en la paz, los profesores Villan y Faleh exponen como la convergencia de los objetivos de desarrollo sostenible ha llevado a la sociedad internacional a reivindicar el Derecho Humano a la paz. Para su efecto la Asociación española para el derecho Internacional de los Derechos Humanos lo viene promoviendo desde 2005, hasta que finalmente en 2006 se estableció La Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la paz, realzando la importancia que tiene la paz y seguridad internacional, ya que sin ella no es posible el desarrollo económico, recordando que es un derecho que está muy enraizado en la Carta de Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>110</sup>.

---

<sup>106</sup> J. Sotillo, *op. cit.*, p.25.

<sup>107</sup> C. Fernández, A. Marnero, *op. cit.*, p. 103-104.

<sup>108</sup> C. Fernández, A. Marnero, *op. cit.*, p. 442.

<sup>109</sup> Naciones Unidas, *La Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco 1945.

<sup>110</sup> C. Villán, C. Faleh, *El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. Su Aplicación en España*, *op. cit.*, p. 40.

En base a los recursos naturales, Fernández y Manero explican el tema del agua en el marco de los Derechos Humanos, abriendo el debate para integrarlo a los derechos de cuarta generación; sin embargo, el fundamento de este va más allá de un disfrute pleno de este elemento, que se caracteriza por ser un bien escaso, pero indispensable para el desarrollo de la vida del ser humano; que a pesar de todo en 2010 Naciones Unidas reconoció el derecho al agua y saneamiento como Derecho Humano.

Respecto del medio ambiente, este ha adquirido mayor fuerza en los últimos tiempos. El derecho al medio ambiente sano está positivizado como tal, pues se encuentra recogida en la constitución de muchos países de la región andina en Latinoamérica como Colombia, Bolivia y Ecuador, que tiene como parte de su cosmovisión la importancia de la tierra y sus recursos<sup>111</sup>, se considera importante que las personas vivan en un ambiente sano y equilibrado para el goce pleno de sus derechos, la visión de esta agenda es no comprometer el futuro de las próximas generaciones y que puedan disfrutar de un ambiente adecuado, el planteamiento desde los objetivos de desarrollo sostenible es garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales.

Los problemas económicos, sociales y medioambientales todavía constituyen un desafío para la actual agenda internacional de la cooperación, ya que está presente en proyectos como el pacto global de Naciones Unidas. El debate ronda sobre la responsabilidad social cooperativa de las multinacionales en la era de la globalización o con base a principios rectores sobre empresas y Derechos Humanos, desafío que ha avanzado hasta representar el trabajo que aún le queda por hacer.<sup>112</sup>

Con el surgimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, se ha hecho un llamado a todos los actores de la sociedad internacional a emplear todas las herramientas necesarias para hacer posible el cumplimiento de estas metas para el 2030, tomando en cuenta que cada objetivo representa un derecho para el goce pleno de los derechos y libertades de todas las personas; estos nuevos objetivos han dado paso al surgimiento de Derechos Humanos novedosos como la paz, el medio ambiente sano, inclusión en todos los niveles y a todas las personas para impulsar su desarrollo integral y sostenible.

---

<sup>111</sup> J. Jueste; V. Bou, *El desarrollo sostenible de la cumbre rio+20*, TRIANT LO BLANCH, Valencia 2017. P. 17-19

<sup>112</sup> C. Fernández, A. Manero, *op. cit.*, p. 30.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible determinan que los problemas económicos, sociales y ambientales que buscan solucionar con esta nueva agenda, suponen un factor de riesgo de la vulneración de los Derechos Humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos normativos internacionales sobre la materia, ante lo cual considera que la pobreza menoscaba el goce pleno de los derechos y libertades fundamentales menoscabando el desarrollo de los seres humanos.

### **3. La Cooperación Española en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

La Cooperación Española ya cuenta con el V Plan Director, para dar comienzo de una nueva hoja de ruta en el marco de los objetivos sobre desarrollo sostenible a cumplir con visión al 2030, a través del Marco de Asociación País, por medio del cual identifica los sectores y actores de cada país socio.

La Cooperación Española se dispone a implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en base a la agenda 2030, y para hacerlo tomara como punto de partida el último objetivo sobre la Alianza Mundial, que se encuentra revitalizada por el espíritu de la solidaridad mundial, centrándose en las necesidades de los más pobres y vulnerables; para cumplir con el compromiso adquirido, por tanto necesitara dinamizar sus políticas, tomando en consideración los medios y recurso que dispone para la implementación de cada uno de los objetivos<sup>113</sup>.

En el plano legal, la Cooperación Española está regulada por de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, complementada con la Ley 2/2014 de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, que recoge, en su artículo 24, la acción exterior en materia de cooperación. En desarrollo de esta última ley se elaboró la Estrategia de Acción Exterior, también en 2014, entre cuyos objetivos están la lucha contra la pobreza, la solidaridad con los países en desarrollo, y la lucha contra el cambio climático, y entre cuyas acciones se incluye la cooperación para el desarrollo<sup>114</sup>.

La Cooperación Española reitera el compromiso de España con los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y desarrollo; con el enfoque basado en derechos humanos y libertades fundamentales que estará presente en V Plan Director, la Cooperación Española se ha propuestos en:

---

<sup>113</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021*, cop. cit., p. 8.

<sup>114</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021*, cop. cit., p. 10.

Promover el empoderamiento de todas las personas para el ejercicio pleno de sus derechos, la participación política, la rendición de cuentas, velando por la no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género, así como por otras razones como la discapacidad; y también la lucha contra otras formas de intolerancia, con una atención especial a las personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a minorías (infancia, personas mayores, migrantes, refugiados, indígenas y afrodescendientes)<sup>115</sup>.

A partir de este punto expondré los 16 objetivos que se llevarán a cabo con los países receptores de la Cooperación Española. Segaré referencia a todos menos al último, dado que “no se han considerado como prioritarios el ODS 17 ni sus metas, ni aquellas metas denominadas con letras, al ser estas metas relativas a los medios de implementación, los cuales se articularán en los correspondientes instrumentos de planificación”<sup>116</sup>.

A continuación se enumerará los objetivos de desarrollo en los que trabajara la cooperación española y las metas que ha recogido en cada uno

Empezando por el primer ODS, enfocado en poner fin a la pobreza<sup>117</sup>, propone poner fin a la pobreza en todas sus formas en el mundo, este es un objetivo de mayor alcance y buena presencia en un buen número de MAP de la Cooperación Española, entre sus metas están y cada una con una línea de acción correspondiente:

Meta 1.3. Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social. La Línea de Acción es. 1.3. Reforzar las redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza. Aquí se incluyen políticas transversales como transferencias monetarias, reservas de alimentos, salario mínimo o seguro de desempleo, planes dirigidos a la protección de las mujeres, la infancia, etc. — Meta 1.5. Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables su Línea de Acción. 1.5. Apoyar a las Administraciones Públicas para garantizar una prevención y respuesta efectiva ante desastres. Para lograr que las instituciones garanticen una gestión adecuada de los riesgos se apoyará, por ejemplo, la realización de planes de gestión de riesgos, planes de ordenamiento territorial, la planificación con enfoque de adaptación por ecosistemas y herramientas básicas como son los sistemas de información y alerta temprana, entre otros, que fomenten la resiliencia ante situaciones de crisis<sup>118</sup>.

Continuando con el segundo ODS sobre Hambre cero<sup>119</sup>, que tiene como meta poner fin a todas las formas de malnutrición, con especial enfoque en los sectores rurales.

---

<sup>115</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021*, cop. cit., p. 17.

<sup>116</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 25

<sup>117</sup> Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo Sostenible*, op. cit.

<sup>118</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 26.

<sup>119</sup> Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo Sostenible*, op. cit.

Para abordar la lucha contra el hambre y la malnutrición la cooperación considera necesario trabajar desde múltiples dimensiones que implican esta problemática, como la pobreza rural, la falta de acceso a recursos productivos de los pequeños productores y las carencias en las condiciones del empleo rural, el acceso a los alimentos, la degradación de los ecosistemas o los sistemas internacionales de fijación de precios de los alimentos<sup>120</sup>.

Referente a esto las metas y dos líneas estratégicas correspondiente a cada meta serán:

Meta 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición Línea de Acción 2.2.A. Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos. Línea de Acción. 2.2. Apoyar al sector público de los países para la promoción de un sistema agroalimentario sostenible. → Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala. Línea de Acción 2.3. A Fomentar que hogares y comunidades produzcan alimentos para su autoconsumo de manera sostenible. Línea de Acción. 2.3. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias<sup>121</sup>.

El tercer ODS sobre salud y bienestar<sup>122</sup>, propone trabajar por el acceso a los sistemas de salud enfocado en mujeres y niños especialmente, brindar apoyo en el sistema sanitario y apoyo institucional, tiene como meta y tres líneas de acción:

Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal Línea de .Acción. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud. 3.8. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva. Línea de .Acción. 3.8. Reforzar el sistema sanitario en preparación y respuesta a emergencias sanitarias. Línea de .Acción. 3.8. Apoyar el acceso a medicinas, vacunas y otros productos sanitarios esenciales<sup>123</sup>.

A continuación el cuarto ODS acerca de una educación de calidad<sup>124</sup>, la Cooperación Española quiere garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, la educación tiene relevancia en Centroamérica y Caribe, pero también en países andinos, con metas propuestas se encuentran:

Meta 4.1. Favorecer la enseñanza gratuita, equitativa y de calidad y que los niños y niñas terminen sus ciclos educativos Línea de .Acción. 4.1.A. Apoyar a los países

---

<sup>120</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 27.

<sup>121</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 27.

<sup>122</sup> Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo Sostenible*, op. cit.

<sup>123</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 28.

<sup>124</sup> Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo Sostenible*, op. cit.

en la mejora de la calidad de sus sistemas educativos públicos. Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo  
Línea de .Acción. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad. Meta 4.7. Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes  
Línea de .Acción. 4.7.A. Promover los procesos de educación y sensibilización. Línea de .Acción. 4.7.B. Fomentar las actividades culturales alternativas<sup>125</sup>.

Siguiendo con el quinto ODS sobre igualdad de género <sup>126</sup>.para cumplir con esta agenda la Cooperación Española fundamental apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como su protección para que puedan ejercer plenamente sus derechos, su accionar se guía por el nuevo Consenso Europeo para el Desarrollo y se recoge en el II Plan de Acción de Género de la Unión Europea 2016-2020, sobre este objetivo tiene dos meta:

Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas  
Línea de .Acción. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos. Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades  
Línea de .Acción. 5.5.A. Apoyar un marco jurídico e institucional propicio para la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad. Línea de .Acción. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública. Línea de .Acción. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos<sup>127</sup>.

En el caso del sexto ODS sobre el agua y saneamiento<sup>128</sup>, establece Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, el planteamiento de la Cooperación Española considera que el agua es un elemento fundamental para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. El acceso al agua y saneamiento son derechos humanos y están en la base de la consecución de múltiples ODS, establece las siguientes metas:

Meta 6.1. Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable  
Línea de .Acción. 6.1. A. Ampliar la cobertura del servicio de agua potable. Meta 6.2. Ampliar la cobertura a servicios básicos de saneamiento e higiene  
Línea de .Acción: 6.2.A. Fomentar el desarrollo de infraestructuras de acceso a servicios básicos de saneamiento. Meta 6.5. Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos  
Línea de

---

<sup>125</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 28-29.

<sup>126</sup> Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo Sostenible*, op, cit.

<sup>127</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 29- 30.

<sup>128</sup> Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo Sostenible*, op, cit.

.Acción. 6.5. A. Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos<sup>129</sup>.

En lo que respecta al séptimo ODS acerca de energías asequible y no contaminante<sup>130</sup>, el acceso a la energía es uno de los prerequisites para el desarrollo de gran parte de las capacidades humanas y de la actividad productiva. Si sus fuentes son salubres y seguras, estas pueden generar condiciones adecuadas para la salud, sus metas son:

Meta 7.2. Aumentar la proporción de energías renovables Línea de .Acción. 7.2.A. Fomentar el uso de fuentes renovables de energía. Se fomentarán labores de capacitación y asistencia técnica a organismos públicos especializados, el fomento de políticas y legislación favorable a este tipo de energías, el apoyo a la inversión en infraestructuras de producción y distribución energética renovable, la puesta en marcha de incentivos a la inversión en energías renovables o el apoyo a la investigación en esta materia. Además, se potenciarán las alianzas con el sector privado y otros actores y otros instrumentos tales como la inversión en I+D+i lo que propiciará el desarrollo e implantación de modelos de suministro sostenibles, asequibles y escalables. La Cooperación Española priorizará sus actuaciones donde no se pueda dar servicio mediante extensión de redes eléctricas con el fin de atender preferentemente a las comunidades más desfavorecidas<sup>131</sup>.

Continuando con el octavo ODS sobre trabajo decente y crecimiento económico<sup>132</sup>, la cooperación busca apoyar firmemente el desarrollo de la base productiva, la creación de empleo digno y el florecimiento de todo tipo de empresas pequeñas, medianas y grandes, así como de economía social, ante lo cual ha propuesto dos metas:

Meta 8.5. Lograr empleo digno y de calidad Línea de .Acción. 8.5.A. Apoyar un marco regulatorio y de políticas que garantice unas condiciones laborales formalizadas y estables. Para ello, se trabajará para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, haciendo referencia a la necesidad de que los gobiernos trabajen para cumplir unas condiciones de trabajo dignas en los centros de trabajo, así como una remuneración justa y equitativa con especial incidencia en mujeres, jóvenes y personas con discapacidad. Asimismo, se persistirá en la erradicación del trabajo infantil. Este componente se relaciona con instrumentos y medidas de política pública de Ministerios de Trabajo y entidades similares para adaptarse a los convenios de trabajo digno aprobados a nivel internacional (OIT). — Meta 8.9. Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales Línea de .Acción. 8.9.A. Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales. Se reforzarán las fuentes alternativas de ingresos a las explotaciones agrarias en las zonas rurales. En este sentido la experiencia de la Cooperación Española así como las previsiones para los próximos años sitúan al trabajo en el desarrollo del turismo sostenible como el área de mayor relevancia en relación a la generación de ingresos y empleo en zonas rurales<sup>133</sup>.

---

<sup>129</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 30-31.

<sup>130</sup> Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo Sostenible*, op. cit.

<sup>131</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 31-32.

<sup>132</sup> Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo Sostenible*, op. cit.

<sup>133</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 32-33.

Referente al noveno ODS sobre industria innovación e infraestructura tiene por objeto construir infraestructura resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación<sup>134</sup>; la Cooperación Española se ha enfocado en una meta:

Meta 9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados. Línea de .Acción. 9.3.A. Apoyar la elaboración de un marco favorable para el desarrollo de actividades económicas. Se trabajará el desarrollo de un conjunto de medidas y políticas públicas, económicas y sociales, para promover el crecimiento económico sostenible, con un enfoque especial en las zonas rurales para el fomento de la infraestructura productiva y de apoyo a producción y desarrollo local (electrificación, redes información y comunicaciones, red de transporte, etc), sistemas y programas de crédito, impulso a la innovación, etc. Se trata de apoyar un desarrollo basado en infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes, accesibles y de calidad. Con ello, se mejorará la movilidad y accesibilidad de las personas y mercancías para facilitar el desarrollo sostenible y el bienestar de la población accediendo a servicios de educación, atención sanitaria, comercio, turismo, etc.<sup>135</sup>.

En lo respecta al decimo ODS10 frente a la reducción de la desigualdad, establece reducir la desigualdad en y entre los países<sup>136</sup>; tiene como meta:

Meta 10.4. Adoptar políticas fiscales, salariales y de protección social. Línea de .Acción 10.4.A. Apoyar a los países socios para desarrollar sistemas tributarios que garanticen la progresividad. Para ello, entre otras medidas, se reforzarán las administraciones tributarias, la información y estadísticas fiscales, la cultura fiscal ciudadana, y la máxima coordinación y cooperación fiscal internacional para la mejora de los marcos normativos y la lucha contra la evasión y defraudación, como vías para mejorar la generación de recursos domésticos en los países socios y reducir su grado de dependencia financiera externa. — Meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenada y bien gestionada. Línea de .Acción 10.7.A. Apoyar la elaboración en los países socios de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. Se trabajará a través de la capacitación de las instituciones con el objetivo de favorecer que la migración y la movilidad de las personas tengan lugar de manera ordenada, segura, regular y responsable. Esto incluye la aplicación estricta de un enfoque basado en los Derechos Humanos y en la seguridad de las personas, con especial atención a la situación de los menores no acompañados<sup>137</sup>.

En el decimoprimer ODS referente a ciudades y comunidades sostenibles, se ha propuesto lograr que las ciudades y los asentamientos sean inclusivos, seguros, resilientes

---

<sup>134</sup> Naciones Unidas, Objetivos de desarrollo Sostenible, op, cit.

<sup>135</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 33.

<sup>136</sup> Naciones Unidas, Objetivos de desarrollo Sostenible, op, cit.

<sup>137</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 33-34.

y sostenibles, esta tiene poca presencia y las referencias son en base a la meta expuestas a continuación<sup>138</sup>, la cooperación trabajar sobre dos metas:

Meta 11.3: Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible Línea de .Acción. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado. Para lograr esto se trabajará apoyando a las instituciones y actores en favor de una gobernanza territorial sostenible inclusiva y participativa, reforzando la planificación y el diseño urbanos y territoriales integrados. Se aprovechará la experiencia acumulada a nivel nacional en territorios inteligentes para capacitar en el conocimiento en materia de ciudades y territorios inteligentes, dando también cabida al ámbito rural de manera que se fomente la construcción de resiliencia de poblaciones y ciudadanos. → Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural Línea de .Acción. 11.4.A. Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural. Se trabajará por conservar el valor intrínseco del patrimonio histórico y cultural de manera integral considerando además la creación de empleo, formación profesional, turismo y regeneración de espacios urbanos y rurales<sup>139</sup>.

El decimosegundo ODS acerca de la producción y consumo responsable propone garantizar modalidades de consumo y producción sostenible<sup>140</sup>, La transformación de los patrones de consumo y de producción es uno de los pilares de la transición económica y social hacia una economía sostenible, formulando las siguientes metas:

Meta 12.5. Reducir la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción y reciclaje Línea de .Acción 12.5.A. Apoyar la gestión integral de los residuos. La CE contribuirá a la elaboración de planes municipales de gestión de residuos sólidos; la capacitación de funcionarios municipales responsables de los servicios; las inversiones en infraestructura de recolección y disposición de residuos (vertederos, rellenos sanitarios, etc.); la gestión racional y el apoyo a convenios ambientales multilaterales de productos químicos y de residuos peligrosos, minimizando su impacto negativo sobre la salud; la infraestructura y el equipamiento para el reciclado; y la realización de campañas de sensibilización ciudadana en la materia. → Meta 12.6. Alentar a las empresas a adoptar prácticas sostenibles Línea de .Acción. 12.6.A. Fomentar la transformación de los modelos de negocio para la alineación del sector empresarial con prácticas sostenibles. La CE apoyará el reconocimiento de las políticas, estrategias y modelos de negocio que integren el respeto a los derechos humanos, el medioambiente, la promoción de la paz, la igualdad de género o la lucha contra la corrupción en sus cadenas de suministro. Se respaldará el fortalecimiento de sistemas regulatorios nacionales que incentiven negocios, sistemas comerciales y mercados sostenibles e inclusivos<sup>141</sup>.

---

<sup>138</sup> Naciones Unidas, Objetivos de desarrollo Sostenible, op, cit.

<sup>139</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 34

<sup>140</sup> Naciones Unidas, Objetivos de desarrollo Sostenible, op, cit.

<sup>141</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 34-35

El Decimotercero ODS en materia de acción por el clima, se piensa adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos<sup>142</sup>; La Agenda 2030 pone de relieve el papel central de la protección de los ecosistemas y la lucha contra el cambio climático en la promoción del desarrollo sostenible y la desigualdad, proponiendo como meta:

Meta 13.2. Incorporar medidas relativas al Cambio Climático en las políticas, estrategias y Planes Nacionales Línea de Acción. 13.2.A. Apoyar a los socios en actuaciones dirigidas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). La CE trabajará apoyando a los países socios en el cumplimiento de sus Contribuciones Determinadas a nivel Nacional donde quedan reflejadas sus necesidades y prioridades de actuación en materia de mitigación y de adaptación al cambio climático, con especial atención a las necesidades de las poblaciones y ecosistemas más vulnerables con el fin de prevenir y mitigar riesgos de desastres. Además, tanto a nivel global, en el marco de 36 alianzas multilaterales, como a nivel bilateral, la CE contribuirá a respaldar los compromisos adquiridos por los países en el marco del Acuerdo de París sobre cambio climático<sup>143</sup>.

El decimocuarto ODS que trata de la vida marina, formula conservar y utilizar en forma sostenible, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible<sup>144</sup>.

El sector pesquero tiene un peso específico indudable en la economía y en la sociedad española. Históricamente, la Cooperación Española ha apoyado al sector pesquero, fundamentalmente artesanal, y a la acuicultura a pequeña escala. La meta en la que la Cooperación Española trabajará prioritariamente es: Meta 14.4: Regular eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva Línea de Acción. 14.4.A. Apoyar programas de gestión sostenible de la pesca: La Cooperación Española seguirá apoyando programas que promuevan la sostenibilidad del uso que se hace de los ecosistemas de los que dependen principalmente las poblaciones más vulnerables, como los ecosistemas acuáticos, incluyendo además de la legislación y normativa, la capacitación de pescadores<sup>145</sup>.

Configurando como decimoquinto ODS referente a la vida de ecosistemas terrestres se plantea gestionar la sostenibilidad de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad<sup>146</sup>; La degradación de los ecosistemas terrestres, la desertificación, la degradación del suelo, la deforestación y la escasez de agua son problemas de especial incidencia en el territorio nacional, lo cual han contribuido al desarrollo de políticas y tecnologías que España puede transferir a los países socios, en virtud de la siguiente meta:

---

<sup>142</sup> Naciones Unidas, Objetivos de desarrollo Sostenible, op, cit.

<sup>143</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 35-36

<sup>144</sup> Naciones Unidas, Objetivos de desarrollo Sostenible, op, cit.

<sup>145</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 36

<sup>146</sup> Naciones Unidas, Objetivos de desarrollo Sostenible, op, cit.

Meta 15.1: Asegurar la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres. Línea de Acción. 15.1.A. Apoyar planes de conservación de la biodiversidad. Se trabajará a través del apoyo a planes de ordenación del territorio, planes de gestión integral de áreas protegidas, planes de lucha contra el tráfico ilegal y el furtivismo de especies silvestres, etc., Asimismo, no se debe olvidar que a través del apoyo a los pueblos indígenas se contribuye igualmente a la preservación de los ecosistemas, por ello la CE trabajará para defender los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras. Línea de Acción. 15.1.B. Apoyar planes de gestión forestal sostenible. Mediante el apoyo a planes de forestación y reforestación, la CE favorecerá el manejo forestal sostenible en aquellos ecosistemas con bosques primarios para su conservación, y la reforestación en áreas que han sufrido la deforestación, con el fin de crear sumideros de carbono<sup>147</sup>.

En último se encuentra el decimosexto ODS16 sobre la paz, justicia e instituciones solidarias<sup>148</sup>, para promover una sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Bajo la propuesta de apoyo a instituciones sólidas que promuevan el Estado de Derecho y la protección de los Derechos Humanos son cuestiones íntimamente relacionadas para la promoción del Desarrollo Humano sostenible. Y en base al vínculo entre la seguridad, la paz y el desarrollo el cual goza de un reconocimiento cada vez mayor. La cooperación debe colaborar con sus socios en el reforzamiento de sus propias respuestas a las crisis. Planteando como meta:

Meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia — L.A.16.1.A. Acompañar los procesos de establecimiento y consolidación de la paz. Se trabajará por fortalecer el papel que desempeñan las operaciones de paz de Naciones Unidas para crear un entorno propicio para la protección de la población civil. Línea de Acción. 16.1.B. Prevenir la radicalización y la violencia. L.A. 16.1.C. Promover la lucha contra la trata de seres humanos. L.A. 16.1.D. Fortalecer las instituciones en materia de seguridad ciudadana. Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia L.A. 16.3.A. Apoyar los sistemas judiciales sólidos e independientes para la protección integral de los Derechos Humanos. Línea de Acción. 16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos. Meta 16.6. Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas Línea de Acción. 16.6.A. Fortalecer los sistemas de gestión del sector público. Línea de Acción. 16.6.B. Apoyar a las instituciones en la lucha contra la corrupción<sup>149</sup>.

La Agenda 2030 se caracteriza por estar interconectada, lleva a la Cooperación Española a un enfoque de trabajo más amplio e indivisible, lo que se refleja en V Plan

---

<sup>147</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 36

<sup>148</sup> Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo Sostenible*, op. cit.

<sup>149</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 36-37-38

Director con la elección de 16 Objetivos de Desarrollo Sostenible como orientaciones estratégicas en base a las prioridades globales que abarca la agenda. Asimismo, la Cooperación Española ha realizado la labor de priorizar metas más a fin que viene realizando con sus países socios, en aras de ese espíritu de conjunto, y en consecuencia, con sus actuaciones<sup>150</sup>.

La Cooperación Española a partir de esta identificación de objetivos diseña sus estrategias de trabajo sobre las áreas más relevantes y con mayor presencia en sus países socios, se ha propuesto trabajar en la nueva agenda 2030 y cada objetivo transformarlo en un resultado de desarrollo.

#### **4. El Enfoque Basado en Derechos Humanos de la Cooperación Española.**

En un primer plano se expondrá un marco conceptual de las implicaciones de este enfoque basado en Derechos Humanos que aplica la cooperación internacional tanto en sus políticas como parte de sus prioridades temáticas y su ejecución en los programas que lleva a cabo, en un principio parte de una concepción de derechos humanos entendiendo que:

En cuanto “derechos” son un conjunto de valores (respeto, libertad, dignidad, responsabilidad), principios (universalidad, igualdad y no discriminación, interdependencia e indivisibilidad) y normas (Tratados, Declaraciones, Convenciones) que regulan la vida de las personas en sociedad.

En cuanto “humanos” se relacionan con las necesidades (alimentación, agua, vivienda...) y capacidades humanas (elegir, expresarse, participar...) comunes a todas las personas, independientemente de nuestras diferencias culturales<sup>151</sup>.

En relación a los Derechos Humanos y el desarrollo humano, estos dos conceptos comparten motivaciones y preocupaciones. Ambos centrados en la dignidad y la igualdad de las personas, por lo que busca promover su bienestar y mejorar sus vidas<sup>152</sup>. El punto de sinergia de estos dos conceptos se concentra en fortalecer capacidades de las personas, para lo cual el desarrollo humano se centrara en ampliar las oportunidades y los Derechos Humanos que los titulares de derechos los ejerzan y que los titulares de obligaciones cumplan con esa responsabilidad.

---

<sup>150</sup> MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Internacional 2018-2021*, op. cit., p. 38.

<sup>151</sup> AECID, op. cit., p. 10.

<sup>152</sup> AECID, *op. cit.*, p. 10.

Estos conceptos tienen motivaciones en comunes, que los hacen compatibles entre sí, así lo expresa en su informe, el Programa de Desarrollo Humano de Naciones Unidas:

La idea del desarrollo humano se centra directamente en el progreso de la vida y el bienestar humanos. Como el bienestar incluye vivir con libertades sustanciales, el desarrollo humano también está vinculado integralmente al fortalecimiento de determinadas capacidades relacionadas con toda la gama de cosas que una persona puede ser y hacer en su vida. Valoramos la libertad de poder vivir como nos gustaría hacerlo, e incluso la oportunidad de poder escoger nuestra propia suerte<sup>153</sup>.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) indica que el desarrollo humano es clave para la realización de los Derechos Humanos, en este contexto se incorpora el enfoque de Derechos Humanos a la práctica de la cooperación, que lo consideren como actor que trabaja en pro de dichos derechos<sup>154</sup>.

A partir de 1990, el concepto de desarrollo humano se aplicó a un estudio sistemático de temas mundiales por parte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El PNUD entiende que el desarrollo humano:

Es un proceso para ampliar las oportunidades de las personas, para lo cual, es necesario que las personas tengan la libertad de tomar sus decisiones y existan esas oportunidades.

Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Considera que las personas son la verdadera riqueza de las naciones.

Para que existan más oportunidades lo fundamental es desarrollar las capacidades humanas: la diversidad de opciones que las personas pueden hacer o ser en la vida<sup>155</sup>.

El desarrollo humano es un tema que ha adquirido gran relevancia en marco del derecho internacional, por poner la dignidad y bienestar de la personas como foco principal de instrumentos y mecanismos que se comprometan con el progreso de las personas. En pro de garantizar esto, se establece la garantía del Derecho Humano al desarrollo, esto invita a los países a crear alianzas estratégicas que le ayuden a cumplir con este objetivo, mediante la adopción de mecanismos que se comprometan con el progreso de las personas e impulsen su desarrollo en un concepto amplio de libertad como algo necesario para el goce pleno de los Derechos Humanos en su conjunto.

---

<sup>153</sup> PNUD, “Derechos Humanos y desarrollo humano”, en *Informe sobre Desarrollo Humanos 2000*, Ed. Communication Development Incorporate, Wshington D.C. 200, p.19.

<sup>154</sup> M. Restrepo, op. cit., p. 99.

<sup>155</sup> P. García, op.cit., p. 20.

Al mismo tiempo, analiza la forma en que los Derechos Humanos contribuyen al desarrollo humano indicando que:

Si bien los derechos humanos se refieren en última instancia a los derechos individuales, su realización depende de que existan las condiciones sociales apropiadas. El objetivo del desarrollo humano es crear un entorno propicio que permita realzar la capacidad personal y ampliar las opciones<sup>156</sup>.

La cooperación al desarrollo siempre tendrá presente los Derechos Humanos como objetivo de las políticas de desarrollo, es en el ejercicio de dichos derechos el cual produce cambios en la concepción de desarrollo y de ser humano, haciendo que empleen herramientas que integren este enfoque, llegando a ser parte de objetivos que se plantea conseguir<sup>157</sup>.

A nivel normativo, tras la Declaración del derecho al Desarrollo de 1986, que constituye el desarrollo como un Derecho Humano, es el primer paso para integrar este enfoque a los proceso de ayuda al desarrollo, ya que deja de concentrarse únicamente en el crecimiento económico, produciendo un cambio en el papel que tiene en las personas, la sociedad civil y los Estados<sup>158</sup>.

Debido a que el Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH) se sustenta en la interrelación entre desarrollo, Derechos Humanos y democracia<sup>159</sup>:

El Plan Director incluye la Gobernabilidad democrática como prioridad sectorial, con el objetivo general de “Promover la calidad de la democracia y respeto de los derechos fundamentales desde una participación real y efectiva de la ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos y las capacidades para promover el desarrollo”. Se entiende en esta prioridad que “la Gobernabilidad Democrática parte del derecho de las personas a elegir su camino hacia el desarrollo sostenible, y centra su atención no sólo en el rendimiento de las instituciones sino también en la débil legitimidad que tienen éstas si no garantizan el acceso a determinados servicios básicos, el reconocimiento de los derechos y la igualdad de género<sup>160</sup>”.

Los Derechos Humanos han pasado a formar parte de las políticas de la cooperación al desarrollo hasta constituirse como objetivo en las prioridades temáticas

---

<sup>156</sup> PNUD, op. cit., p.23.

<sup>157</sup> AECID, op, cit., p. 21.

<sup>158</sup> AECID, op, cit., p. 16.

<sup>159</sup> J. Gilsanz, M. Caballo, J. Sotillo, C. Ramírez, *La incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en las políticas públicas de cooperación para el desarrollo: implicaciones caso español*, Ed. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid 2011, p.7.

<sup>160</sup> J. Gilsanz, M. Caballo, J. Sotillo, C. Ramírez, op. cit., p.64

sectorial que fija la Cooperación Española en su Plan Director, instrumento rector de las políticas<sup>161</sup>.

El IV Plan Director (2013-2016) ratifica los Tratados internacionales suscritos por España en materia de Derechos Humanos y los Protocolos facultativos posteriores sobre esta materia<sup>8</sup> y vuelve a incorporar el EBDH como uno de los enfoques de trabajo de la CE. En este Plan desaparece la concepción sectorial y se incorporan las orientaciones estratégicas. Los DDHH se relacionan nuevamente como en el primer Plan, con la consolidación de procesos democráticos y el Estado de Derecho. Además, se hace especial referencia a la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Por otro lado, los sectores tradicionales de servicios sociales son denominados DDHH aunque en la definición de las líneas estratégicas no se incorporan los elementos del EBHD<sup>162</sup>.

En este sentido la Cooperación Española busca apoyar los procesos de aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en las políticas de cooperación de sus países socios, trabajando conjuntamente en la elaboración de herramientas metodológicas<sup>163</sup>.

El supuesto del enfoque basado en Derechos Humanos sobre la materia debe encontrar e identificar la vulneración de dichos derechos y las razones por las cuales los titulares no tienen la capacidad necesaria para exigir sus derechos o para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Así pues, mediante el fortalecimiento de capacidades ambos grupos de titulares se formula favorecer el ejercicio de derechos, debido a que<sup>164</sup>.

En pleno siglo XXI y la nueva agenda del desarrollo, Sotillo subraya que “el Enfoque Basado en Derechos Humanos recuerda el derecho de la ciudadanía, como titulares de derecho que son, a reclamar esos derechos que los Gobiernos se han comprometido a cumplir, proteger y respetar”<sup>165</sup>.

En definitiva, el EBDH ofrece interesantes posibilidades para ampliar y repolitizar las agendas de desarrollo, desde una mirada cosmopolita que efectivamente sitúe a la humanidad en el centro de las preocupaciones internacionales, desvelando las desigualdades y las relaciones de poder que impiden la realización de sus derechos, atribuyendo responsabilidades a los diversos actores de las comunidades nacionales e internacional de forma interrelacionada, y apostando por la construcción de un mundo más justo<sup>166</sup>.

---

<sup>161</sup> AECID, op, cit., p. 22.

<sup>162</sup> AECID, op, cit., p. 22.

<sup>163</sup> AECID, op, cit., p. 23.

<sup>164</sup> AECID, op, cit., p. 41.

<sup>165</sup> J. Sotillo, *op. cit.*, p.28.

<sup>166</sup> J. Gilsanz, M. Caballo, J. Sotillo, *op. cit.*, p83.

La Cooperación Española para emplear un enfoque basado en Derechos Humanos, toma como referencia el marco normativo internacional en materia de Derechos Humanos, que es la base legal y jurídica que regula la promoción y protección del pleno disfrute de dichos derechos, en este sentido la cooperación considera que mediante sus acciones puede ayudar a fortalecer dichos sistemas de garantía de Derechos Humanos.

## CONCLUSIONES

En la actualidad los Derechos Humanos constituyen una norma internacional y están consagrados en diversos instrumentos en la materia, desde declaraciones, pactos, protocolos y convenciones, lo que constituye, en sí, una vía de reconocimiento en el marco normativo internacional, y reposa su garantía en la responsabilidad que tiene el Estado de asegurar que las personas como titulares de derechos, gocen plenamente de sus derechos y libertades fundamentales; sin embargo, la efectividad de la protección de dichos derechos aun representa un reto, ya que siguen existiendo casos de vulneración de derechos humanos.

Sobre el Derecho Humano al desarrollo, La Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 41/128 aprobó la Declaración sobre el Derecho al desarrollo como Derecho Humano, Ya que constituye como un derecho inherente del ser humano y lo pone en el centro de su propósito; constando así como el primer documento en el marco normativo internacional que reconoce este derecho, el cual viene a forma parte de los derechos de tercera generación; a nivel normativo regional este derecho se encuentra reconocido en el sistemas africano en La Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los pueblos. Por consiguiente el desarrollo ha llegado a ser considerando importante, ya que tiene como fin alcanzar el bienestar económico y social, para que las personas puedan gozar plenamente de sus derechos y libertades fundamentales, en virtud de lo cual se considera el papel que tiene la cooperación internacional en la solución de problemas de carácter económico y social.

La cooperación internacional busca promover el desarrollo y eliminar todas las formas que generen desigualdad y pobreza, ha propuesto que en el mundo existan objetivos que sean diseñados como respuesta a las principales problemáticas mundiales de pobreza y desnutrición que enfrentaba el mundo. Sin embargo estos compromisos internacionales suponían un mayor esfuerzo para aquellos países menos avanzados; ante esto ha diseñado una nueva agenda que promueve unas alianzas fortalecidas con el planteamiento de objetivos sostenibles que identifiquen las necesidades reales, con el fin de procurar cambios a largo plazo que garantice el bienestar de las futuras generaciones, por ende los nuevos retos abarcan nuevas problemáticas con su base en los logros de la anterior agenda.

Con relación a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tuvieron importantes avances a nivel de desarrollo, al lograr un significativo mejoramiento económico y social para mejorar la calidad de vida de las personas; sin embargo, y a pesar de estos logros, siguen existiendo problemas relacionados con la erradicación de la pobreza, con todas las formas de discriminación, la reducción de las desigualdades, y problemas relacionados con el cambio climático. En este sentido, la nueva Agenda post 2015, que da lugar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, viene a ser una propuesta global con una visión más amplia, que permite a cada país plantearse metas más reales en relación a su entorno, razón por la cual motiva a los países a crear una alianza mundial para el desarrollo, como parte de su compromiso con el futuro.

A su vez la cooperación internacional como parte de la arquitectura de ayuda al desarrollo, busca brindar los espacios de dialogo para plantear objetivos en común, que incentiven a los países no solo a trabajar por el bienestar y la dignidad de las personas, sino que a su vez porque ese desarrollo sea integral. Por eso debe tener una política clara y coherente con su plan de acción, que le permita cumplir con los compromisos internacionales; en este sentido, la Cooperación Española cuenta con un enfoque basado en los Derechos Humanos, mediante el cual se enfoca en promover un Estado de derecho necesario para garantizar los Derechos Humanos, en este sentido, la línea de acción se orienta a fortalecer las instituciones judiciales generando acceso igualitario, y brindar su apoyo para fortalecer los sistemas de protección de los Derechos Humanos, en los Marcos de Asociación País en las zonas geográficas prioritarias de la Cooperación Española.

La intervención más destacada de la Cooperación Española en materia de Derechos Humanos es la integración de este enfoque como parte de sus prioridades temáticas, la cual se ha enfocado en el fortalecimiento de la promoción y sistemas de protección de los Derechos Humanos, el cual es considerado como un elemento esencial que tendrá un impacto en el desarrollo de las personas, y para lograrlo fortalece las capacidades y genera oportunidades tanto para las personas como las instituciones. Actualmente la Cooperación Española se dispone a concentrar sus esfuerzos para contribuir en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sucesores de los Objetivo del Milenio, definiendo sus estrategias a través de la priorización entre las metas asociadas a 16 objetivos recogidos en el V Plan Director, en este sentido el ultimo no está contemplado pues que sus metas son relativas a los medios de implementación.

## BIBLIOGRAFÍA

1. AECID, MAEC, *MANUAL DE LA AECID PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS*, Savia Diseño y Comunicación, Madrid 2015.
2. Boletín Oficial del Estado, *Constitución Española*, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Madrid 1978.
3. C. Costa, *APORTES Y DESAFÍOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN ECUADOR CON RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS DURANTE EL PERÍODO 2004-2013*, FLACSO Ecuador, Quito 2015.
4. C. Villán, C. Faleh, *El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humano. Su Aplicación en España*, Ed. Tecnos, Madrid 2017.
5. C. Villan, C Faleh, *Prácticas de derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Alcalá de Henares, Madrid 2017
6. C. Fernández, A. Marnero, *Análisis y comentarios d los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas*, Editorial Aranzadi, S.A.U., Navarra 2017.
7. F. Gómez, *El derecho al desarrollo como Derecho Humano en el ámbito jurídico internacional*, Ed. Universidad de Deusto, Bilbao 1999.
8. J. Gilsanz, M. Caballo, J. Sotillo, C. Ramírez, *La incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en las políticas públicas de cooperación para el desarrollo: implicaciones caso español*, Ed. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid 2011.
9. J. Jongitud, *El derecho al desarrollo como Derecho Humano: entre el deber, el ser y la necesidad*, Jongitud, Cuadernos Const. De la Cátedra Fabrique Furió Ceriol no. 36/37, Valencia 2001.
10. J. Jueste; V. Bou, *El desarrollo sostenible de la cumbre rio+20*, TRIANT LO BLANCH, Valencia 2017.
11. J. Sotillo, *Desarrollo y Derechos Humanos: La implementación del derecho al desarrollo en el marco de la cooperación internacional y el enfoque basado en Derechos Humano*, Ed e-dhc no.5, Valencia 2015.
12. J. Sanahuja, *Entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la cooperación sur-sur: actores y políticas de la ayuda al desarrollo en América Latina y el Caribe*,

Pensamiento Iberoamericano n°8, disponible online en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3622859>, consultado en 17 de Mayo de 2018.

13. M. *Restrepo* “La cooperación internacional al desarrollo como herramienta de protección y promoción de los Derechos Humanos: el caso latinoamericano”, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. Vol. 42, No. 116,2012, p. 276.
14. La Asamblea General de Naciones Unidas, aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el 16 de Diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de Marzo de 1976.
15. la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 diciembre de 1966, Aprobó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
16. La Asamblea General en su resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979, Adopto la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
17. La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 39/46 de 10 de diciembre de 1984, Adopto La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
18. La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/55 de 20 de noviembre de 1989 adopto la Convención sobre los Derechos del Niño.
19. La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/158 de 18 de diciembre de 1990, adopto La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
20. La Asamblea General de Naciones Unidas sobre la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 1992.
21. La Asamblea General de Naciones Unidas sobre la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 1992.
22. La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999, adopto Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
23. La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 2542 (XXIV), el 11 de diciembre de 1969 proclamó La Declaración sobre el progreso y el

desarrollo social.

24. La Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución 41/128 aprobó La declaración del derecho al desarrollo, 1986.
25. La Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución 55/2 aprobó La Declaración del Milenio, 2000.
26. La Asamblea General de Naciones Unidas, en su Resolución 7071, de 21 de Octubre de 2015, aprobó *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
27. L. Fraguas, *El Concepto de derechos fundamentales y las generaciones de derechos*, Anuario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia No.21, Calatayud 2015, p 117-136.
28. M. Gómez, D. pavón, H. Sainz, *Enfoque basado en Derechos Humanos en los programas y proyectos de desarrollo*, Ed. CIDEAL, Madrid 2013.
29. MAEC, *III Plan Director de la Cooperación Española*, Ed. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Madrid 2009, p.27.
30. MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013.2016*, Madrid 2013.
31. MAEC, *V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021*, Madrid 2018.
32. MAP Bolivia, *Marco de Asociación Bolivia- España 2011 -2014*, 2010.
33. MAP Colombia, *Marco de Asociación Colombia- España 2015 -2019*, 2015.
34. MAP Ecuador, *Marco de Asociación Ecuador - España 2014 -2018*, 2014.
35. MAP El Salvador, *Marco de Asociación El Salvador-España 2015-2019*, 2015.
36. MAP Guatemala, *Marco de Asociación Guatemala- España 2013 -2017*, 2013.
37. MAP Nicaragua, *Marco de Asociación Nicaragua-España 2015 -2017*, 2015.
38. MAP Perú, *Marco de Asociación Perú- España 2013 -2016*, 2013.
39. MAP Marruecos, *Marco de Asociación Marruecos-España 2014 -2016*, 2014.
40. MAP Palestina, *Marco de Asociación Palestina-España 2015 -2017*, 2015.
41. MAP Nigeria, *Marco de Asociación Nigeria-España 2014 -2016*, 2014.
42. MAP Filipinas, *Marco de Asociación Filipinas-España 2014 -2017*, 2014.
43. MAEC, *EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL IV PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA*, Madrid 2017
44. Naciones Unidas, *La Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco 1945.
45. Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Paris 1948.

46. Naciones Unidas, Informe Objetivos de desarrollo del Milenio 2008, disponible [http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/MDG\\_Report\\_2008\\_SPANISH.pdf](http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/MDG_Report_2008_SPANISH.pdf), consultado el 17 de abril de 2018.
47. Naciones Unidas, *Informe 2015 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, disponible en <http://www.un.org/millenniumgoals/>, consultado en 17 abril de 2018.
48. Naciones Unidas, Objetivos de desarrollo Sostenible, disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>, consultado el 15 de abril de 2018.
49. P. García, *Derechos Humanos y Desarrollo El Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación al Desarrollo*, Institut de Drets Humans de Catalunya, Barcelona 2014.
50. PNUD, “Derechos Humanos y desarrollo humano”, en *Informe sobre Desarrollo Humanos 2000*, Ed. Communication Development Incorporate, Washington D.C. 200.
51. R. Bobbio, *El tiempo de los derechos*, Editorial sistemas, Madrid 1991.